

**El comportamiento ético en el ejercicio de las funciones de los profesionales de la Oficina
de Control Interno de la Universidad del Valle**

Álvaro Aguirre Carvajal

Santiago de Cali, Junio 2019

Universidad del Valle

Facultad de Ciencias de la Administración

Programa Académico de Contaduría Pública

**El comportamiento ético en el ejercicio de las funciones de los profesionales de la Oficina
de Control Interno de la Universidad del Valle**

Trabajo de Grado para optar por el título de Contador Público

Álvaro Aguirre Carvajal

Director

Ibis Danilo Yanguas Botero

Santiago de Cali, Junio 2019

Universidad del Valle

Facultad de Ciencias de la Administración

Programa Académico de Contaduría Pública

TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
INTRODUCCIÓN	5
1. CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES	7
1.1. ANTECEDENTES	7
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.2.1. Formulación del Problema	13
1.3. OBJETIVOS	14
1.3.1. Objetivo General	14
1.3.2. Objetivos Específicos.....	14
1.4. JUSTIFICACIÓN	15
1.5. MARCO DE REFERENCIA	17
1.5.1. Marco Teórico.....	17
1.5.2. Marco Legal.....	19
1.5.3. Marco Conceptual.....	21
1.5.4. Marco Contextual.....	31
1.6. METODOLOGÍA	41
1.6.1. Tipo de estudio.....	41
1.6.2. Método de estudio.....	41
1.6.3. Fuentes y técnicas de recolección de datos	41
1.6.4. Fuentes Primarias.....	41
1.6.5. Fuentes secundarias.....	41
2. CAPITULO II: DEBER SER DE LA AUDITORÍA	42
2.1. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA.....	42
2.2. IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO.....	47
2.3. RIESGOS EN LA AUDITORÍA Y CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD	52
3. CASO UNIVERSIDAD DEL VALLE	62
4. CONCLUSIONES	77
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	78
6. ANEXOS	84

LISTA DE CUADROS

	Pag.
Cuadro 1. Instancias de participación en el MECI.....	50
Cuadro 2. Casos de estudio donde se ve comprometido el actuar ético de los auditores.....	58
Cuadro 3. Principios éticos vulnerados en los casos de estudio.....	60
Cuadro 4: Funciones de los profesionales en auditoria según ley 83 del 1993 y Manual de funciones de la Universidad del Valle.....	65
Cuadro 5: Proceso de auditoría interna en la Universidad del Valle.....	72
Cuadro 6. Funcionarios de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle.....	74

LISTA DE IMÁGENES

	Pag.
Imagen 1. MECI 2016.....	49

INTRODUCCIÓN

Las organizaciones, son de vital importancia para el desarrollo de un país, ya que contribuyen de manera significativa sobre la economía al crear fuentes de empleo, bienes y servicios satisfactorios, ingresos para el Estado, y estabilidad económica.

La auditoría tiene una función importante en las organizaciones, en el gobierno y en la economía. Una auditoría de estados financieros abarca un examen de los estados financieros de una organización con el fin de expresar una opinión con respecto a si están o no presentados en forma razonable, tal como se expresa en la Norma Internacional de Auditoría 200 “El objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable” (NIA-ES 200)

Las Organizaciones, en especial las entidades públicas, deben asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. En términos generales, un ambiente de control se garantiza cuando:

- La entidad demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público; es importante que se incluyan conflictos de interés, transacciones con partes relacionadas, uso inadecuado de información privilegiada y otros estándares éticos y de comportamiento esperados que pueden implicar riesgos para la entidad. Es posible evaluar el establecimiento de una línea de denuncia interna sobre situaciones irregulares o posibles incumplimientos al código de integridad.
- Establece los mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno (creación o actualización del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno,

de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, donde se definan sus funciones de forma clara que incluya el seguimiento al diseño y efectividad de la estructura de control).

- Se compromete con la competencia de todo el personal, por lo que la gestión del talento humano tiene un carácter estratégico con el despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público: ingreso, permanencia y retiro. Es recomendable que dentro de las políticas para el manejo del personal se defina que de manera regular, participen en sesiones para evaluar sus habilidades y conocimientos, con el fin de enfocar de mejor forma las acciones de talento humano en materia de capacitación y habilidades para el desarrollo de sus funciones.

- Acorde con los niveles de autoridad y responsabilidad define líneas de reporte en temas clave como: financiera, contable, resultados en la gestión, contratación, ejecución presupuestal, entre otros, que faciliten la toma de decisiones. Cada líder suministra información de forma periódica, con datos y hechos que le permitan al Representante Legal tomar decisiones informadas y a tiempo sobre el desarrollo y gestión de la entidad.

La ética en la formación profesional es un tema bastante relevante y más cuando se están formando contadores públicos. Esta gran responsabilidad recae sobre las universidades, las cuales tienen el deber de enseñar todo lo referente a la ética profesional.

Con la realización de este trabajo de grado, se pretende abordar la ética en el ejercicio de las funciones realizadas por el personal de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle, relacionando dicha temática con el comportamiento que los profesionales de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle deben adoptar frente a las diferentes circunstancias que se le presenten para un mal ejercicio de sus funciones que vayan en detrimento de la profesión y de la parte moral e integral de la persona.

Para alcanzar los objetivos propuestos, se usará una metodología de tipo descriptivo con un enfoque cualitativo. Entre tanto, se desarrollaran tres objetivos específicos que darán los resultados al tema propuesto.

1. CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

La noción de Control Interno se remonta desde el Decreto 2373 de 1956 mediante el cual se reglamenta la profesión de contador, y se dictan otras disposiciones y posteriormente con el Decreto 410 de 1971 que es el Código de Comercio de Colombia donde se habla por primera vez de Control Interno ejercido por parte de los Revisores Fiscales. La auditoria como sistema de control en Colombia se remonta a la Ley 43 de 1990 reglamentaria de la profesión del contador Público, cuando en su artículo séptimo introduce las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Posteriormente, en la Constitución Política de Colombia de 1991 en su **artículo 269**, en el cual establece que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

En el año de 1993, surgen leyes más específicas con respecto al Control Interno en el Sector Público como la Ley 42 de 1993 la cual refiere sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismo que lo ejercen, la Ley 87 de 1993 mediante la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones y más determinante aún, el Decreto 2649 de 1993, por medio del cual se estableció el marco conceptual de la contabilidad y se expidieron los principios de contabilidad generalmente aceptados, definiendo las normas, el ámbito de aplicación, objetivos y cualidades de la información contable y las normas básicas y técnicas que deberían ser observadas por los entes económicos a la hora de registrar e informar sobre sus asuntos y operaciones. Tales normas abarcaron la estructura financiera en sus diferentes componentes activos, pasivos y patrimonio, dándole al auditor la posibilidad de identificar plenamente las características de la información, su valoración y revelación en los estados financieros, desde entonces la auditoría

financiera se estableció como el medio que proveía credibilidad a la información financiera para la toma de decisiones.

Por otra parte, aunque existen estudios a nivel nacional e internacional sobre la auditoría interna, se hará referencia a los que más aportan a este trabajo de grado, los cuales son:

Hernández de Fonseca, M.C. (1991). La actitud del Contador Público y el Auditor relacionada con el Dictamen fiscal. Guatemala: Universidad Francisco Marroquín

Se llevó a cabo este trabajo investigativo, con el fin de obtener el título de Contador Público. Su investigación tuvo como objetivo principal “diferenciar la conceptualización entre certificar y dictaminar y su aplicación en la legislación tributaria mediante la elaboración de una opinión fiscal “, donde se obtuvo la siguiente conclusión: El dictamen de los estados financieros, es el aval que el Auditor da a la información financiera, por lo que el éxito o el fracaso de las empresas, inversionistas y quienes hacen uso de la misma dependen de la calidad de esta información, siendo en todo momento obligatorio observar diligencia, capacidad e independencia mental.

Aloy, M; Aubinel, SP; Cabanillas, AG. & Orlando, A. (2003). Lavado de activos: guía de prevención y control interno en entidades financieras. Tesis Contador Público. Argentina: Universidad Blas Pascal UBP.

El objetivo de este trabajo es analizar el problema de lavados de activos en el ámbito mundial, enfocándolo principalmente hacia las entidades financieras. A partir del presente trabajo de investigación se obtuvo la siguiente conclusión: desarrolló una guía para detectar y prevenir las operaciones sospechosas e implementar un adecuado sistema de control interno.

Arango, RV; Jaramillo, SM. & Rojas ZA. (2007). La ética del contador público frente a la evasión fiscal. Medellín: Universidad de Medellín

Este trabajo de Arango, Jaramillo y Rojas (2007) se inclinan a identificar la actuación del Contador Público desde el punto de vista ético frente a la evasión fiscal enfocado a las diferentes circunstancias que se le presenten para no cometer arbitrariedades que vayan en deterioro de la profesión y de la parte moral e integral de la persona; este ejercicio implica conocer las

responsabilidades éticas del Contador Público en el entorno económico, social y tributario determinando para ello las implicaciones en materia de sanciones que se deriven del incumplimiento de sus obligaciones profesionales.

Castañeda, AY.; Montoya, EN. & Romaña, A K (2010). El comportamiento ético del contador público frente a la evasión fiscal en Colombia. Envigado: Institución Universitaria de Envigado

Por otro lado, en este trabajo de grado se enfatiza en la ética del Contador Público debe generar conductas que procuren seguridad para las empresas en todo su haber y su hacer, pero esa seguridad y, por ende, la legalidad de sus actos debe verse ratificada cuando el Contador actúa como revisor fiscal o simplemente cuando se enfrenta a todo el tema de las tributaciones. Además, la dinámica de la normatividad ha hecho que los diferentes grupos económicos y empresariales se concienticen, de cierta manera, del papel que juega el Contador Público frente a la evasión fiscal en el entorno socioeconómico y organizacional, y la importancia de su actuación, regida bajo parámetros ético-profesionales en torno a riesgos de negocios, el manejo financiero y administrativo, la competencia ético-legal y contable del ente en general.

Gómez B., L.; Osorio Z., A.; & Suárez, C. A. (2012). Responsabilidad social y contaduría pública: tendencias actuales de las ciencias contables. Medellín: Fundación Universitaria María Cano.

En su trabajo de grado “Responsabilidad social y contaduría pública: tendencias actuales de las ciencias contables” establecen las tendencias en la formación de contadores públicos que comprendan, entiendan y ejerzan un concepto práctico de responsabilidad social profesional; para ello, se conocen las responsabilidades éticas del Contador Público en el entorno económico, social y financiero colombiano determinando para ello las implicaciones en materia de sanciones que se deriven del incumplimiento de sus obligaciones profesionales; de igual manera, se identifican las teorías que confluyen en el estudio y análisis de la responsabilidad social que guardan estrecha relación con el actuar profesional del contador público.

Salnave, M; Lizarazo, J. (2017). El sistema de control interno en el estado colombiano como instancia integradora de los sistemas de gestión y control para mejorar la eficacia y efectividad de la gestión publica a 2030. Universidad Externado de Colombia

Este trabajo pretende brindarle al Estado Colombiano estrategias que le permitan asegurar que las entidades del orden nacional y territorial realizan una adecuada gestión, cumpliendo los fines esenciales del Estado, a través del fortalecimiento del Sistema de Control Interno como herramienta gerencial, establecido en la Constitución Política y las leyes reglamentarias, con el fin recuperar la confianza de la ciudadanía en las entidades de la administración pública y prevenir la ocurrencia de acciones corruptas o ineficaces.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad la sociedad demanda una conducta ética de todos los individuos que la conforman, para poder preservar el orden y bienestar de los mismos. Sin embargo, a nivel mundial se ha observado la carencia de valores y comportamiento ético, los cuales van deteriorando la calidad profesional del individuo y a su vez interviniendo en las organizaciones de manera negativa, en especial las del sector público, ello debido a la estrecha relación entre estas; es allí donde se percibe la actuación del individuo en el entorno laboral y las debilidades que se presentan social y culturalmente, y es por esta razón, entre otras, que se han presentado múltiples casos de fraude y desfalcos en grandes entidades, viéndose comprometidas firmas de auditores reconocidas internacionalmente y dejando en una muy mala posición la profesión de la contaduría pública ante la sociedad y los diferentes usuarios, debido a la falta de responsabilidad profesional y comportamiento ético de una minoría de profesionales. (Hernández P. O. 2016; 15-41)

El auditor profesional por excelencia, para brindar una opinión sobre la razonabilidad de las cifras de la situación financiera de una entidad, debe poseer características que lo identifiquen como un profesional digno de confianza, capaz de examinar y obtener la evidencia suficiente y competente que le permitan fundamentar su opinión, la cual sólo lo puede lograr si tiene la plena capacidad y experiencia profesional (perfil profesional), así como el buen conocimiento y dominio de las normas técnicas (de contabilidad y auditoría para el sector público), y la normativa profesional (normas éticas), ésta última que de una y otra manera se ha dejado en segundo plano por el intercambio de valores que estamos viviendo en la sociedad actual.

Determinar si los procedimientos llevados a cabo en los procesos de revisión en el área objeto de estudio son los adecuados para validar la información hace parte de los alcances de la auditoría, teniendo en cuenta que la auditoría constituye una herramienta de control que contribuye a la creación de una cultura de la disciplina y permite descubrir necesidades en las estructuras o vulnerabilidades existentes en la organización.

La comprensión de la entidad y su ambiente es un elemento muy importante para el trabajo del auditor porque con ello al revisar y evaluar cualquier fase de la organización: contable, financiero, administrativo u operativo; podría hacer que su trabajo sea más efectivo.

Evaluar el tiempo destinado para la revisión de las partidas es algo muy importante para el auditor, ya que la estimación del tiempo y el grado de experiencia determinarán posteriormente los hallazgos y la evidencia del trabajo realizado. Adicionalmente determinará si se cumplió el objetivo de tal forma que el auditor posea seguridad razonable para dictaminar sobre el saldo de las cuentas, revisar y evaluar la efectividad, propiedad y aplicación de los controles internos en las entidades contables, cerciorarse del grado de cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos vigentes, comprobar el grado de confiabilidad de la información que produzca la organización, evaluar la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y promover la eficiencia operacional.

“La función de auditoría interna en las entidades posee una posición de privilegio dentro de la organización que le permite ser de valiosa ayuda para garantizar un buen gobierno corporativo y mejorar los sistemas de control interno” (Informe de la *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*, en adelante Informe COSO, 1992; Dwight, 1994; Rittenberg et al., 1999; Mutchler et al., 2001; Drexler, 2003; KPMG, 2004; Coram et al., 2006; Arcenegui y Molina, 2007, entre otros).

Entre tanto, las normas personales, son aquellas cualidades con las que debe contar el auditor; una de estas normas es la independencia. La independencia del auditor es un concepto ampliamente discutido en la normatividad del contador público, ya que es la base fundamental de la confianza en el trabajo de Auditoría.

Es así como se puede afirmar que todas las profesiones y en especial la de los contadores públicos actuando como auditores internos, deben desarrollarse con un actuar ético, ya que existen organizaciones que presentan problemas en sus estados financieros y administrativos, por lo tanto es indispensable que el auditor interno presente sus informes con objetividad, certeza absoluta e independencia.

Por lo tanto, un auditor interno debe cumplir indispensablemente con los siguientes requisitos: libertad plena de criterio y desinterés absoluto en relación con el objeto social sobre el que se dictamina. Dentro del trabajo del auditor, la ética siempre está en juego; algunos valores que se deben referir a la personalidad de este para mantener una postura ética son la integridad, la discreción, la equidad, la responsabilidad, la coherencia y la transparencia.

1.2.1. Formulación del Problema

¿Cómo determinar el comportamiento ético en el ejercicio de las funciones de los profesionales de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle en relación al código de ética institucional?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Determinar el comportamiento ético de los profesionales de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle en el ejercicio de sus funciones en relación con el código de ética institucional.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Describir cuáles son los casos más comunes en los cuales se ve comprometido el ejercicio profesional del auditor interno y su actuar referente al código de ética.
- b) Realizar la caracterización de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle.
- c) Identificar posibles obstáculos para el desarrollo de las funciones de los profesionales de la Oficina de Control Interno en relación con el código de ética de la Universidad del Valle.

1.4. JUSTIFICACIÓN

El propósito del presente trabajo de grado es lograr correlacionar que la independencia del auditor está completamente ligada a la ética profesional. Además, que el auditor interno debe sostener un criterio imparcial y tener libertad sin ningún conflicto o interés de por medio.

Especialmente se hará referencia a la ética profesional, debido a que toda profesión está regida por su propia ética, en el caso de la contaduría pública, es la Ley 43 de 1990 y el código de ética de la Federación Internacional de Contadores, sus siglas en inglés IFAC, donde se muestra todo el referente ético que debe tener un contador público.

Es de suma importancia que las organizaciones tengan en cuenta que el auditor interno, debe ser una persona íntegra al realizar su ejercicio profesional con rectitud intachable, lo que le obliga a ser honesto y sincero en la realización de su trabajo y en la emisión de su informe.

La realización de este trabajo de grado brinda un aporte importante en lo académico, puesto que se ponen en práctica los temas vistos en el programa de estudio, aplicando y fortaleciendo los conocimientos adquiridos.

En lo profesional, el presente trabajo de grado sirve como referencia para futuras monografías o trabajos académicos dada la experiencia que se adquiere al indagar en las respectivas fuentes primaria y secundarias.

En lo social, la consulta de este proyecto por parte de la comunidad en general, brindará un apoyo conceptual referente a la ética del auditor interno en el sector público.

La responsabilidad del Auditor no es tan sencilla porque en su reto debe obtener la información necesaria para estar seguro de su revelación y suministrar su confianza a estos distintos actores que requieren de su fe pública al nivel en el que se puedan sentir satisfechos.

Este trabajo de grado servirá para toda la comunidad académica de Contaduría Pública porque será posible a partir de los planteamientos teóricos y el criterio profesional basado en la experiencia, determinar la forma adecuada de llevar a cabo un trabajo de auditoría que cubra las variables más relevantes de su análisis como el control interno, sus riesgos, objetivos, procedimientos, documentación etc., por lo tanto este trabajo será de gran ayuda para estudiantes, graduados y profesionales. Para los estudiantes es importante porque se convertirá en un material de consulta que le permitirá conocer más, acerca de los procesos de la Universidad del Valle con referencia a las actividades de la Oficina de Control Interno de la misma y para los profesionales se convertirá en una guía a aplicar en sus trabajos enriqueciendo su experiencia profesional y teniendo la posibilidad de llevar tales prácticas a otros rubros del balance.

Por último y teniendo en cuenta el Proyecto Institucional de la Universidad del Valle, adoptado mediante la resolución 086 del 30 de octubre del 2015 del Consejo Superior, en donde se enmarca el quehacer universitario a través de la misión, visión, principios, valores, propósitos y lineamientos que fundamentan la acción y orientan el futuro de la Institución; el presente trabajo de grado se enmarca dentro del propósito No. 3, el cual señala que “La formación integral orientada al logro de la autonomía personal con base en el desarrollo pleno de las potencialidades del ser humano y en el equilibrio entre lo científico, lo tecnológico, lo artístico y lo humanístico en los procesos de aprendizaje”, haciendo alusión a la integridad y buen ejercicio del quehacer del profesional, en este caso, del profesional de contaduría pública.

1.5. MARCO DE REFERENCIA

1.5.1. Marco Teórico

Teoría de la agencia:

La teoría de la agencia es una técnica empresarial por la cual una persona o empresa (el principal) solicita a otra persona (el agente) realizar un determinado trabajo en su nombre. Para que exista una relación de agencia, el agente debe ser autorizado por el principal a suscribir, modificar o cancelar contratos con terceros en nombre del principal.

En cierto modo, se trata de una medida de representación empresarial con validez perfectamente legal por la cual se hace compatible actuar separando en múltiples ocasiones la propiedad de la empresa y su control o gestión, gracias a que el acuerdo, a pesar de realizarse por el agente, tendrá validez legal y real como si lo hubiera realizado el principal en primera persona.

Es por este motivo por el que la teoría de la agencia es un concepto muy presente en el ámbito de la empresa, especialmente en la dirección, gestión y administración. El hecho de que plantee las bases en relaciones de separación entre propiedad y dirección da lugar a diferentes situaciones de representación profesional o subcontratación.

A continuación se tendrán en cuenta caracterizaciones de las principales teorías en materia contable de varios autores como Burbano, J.E, Ballesteros, E. y Cañibano, L.

Teoría de la personificación:

Consiste en ver en la cuenta una persona ficticia que recibe y entrega. Se creó porque no todas las personas podían ser responsables por los valores existentes en una organización. Esta teoría se ocupaba solo de la cuenta y de explicarla, pero dejaba a un lado el entorno económico.

Sus principales aportes fueron que sirvió de base para construir el plan de cuentas de las empresas, surge el perfeccionamiento del método operativo de la partida doble, y se empezó a hablar de un sistema de contabilidad integral.

Teoría jurídica:

Esta teoría concede gran importancia a la empresa como sujeto de derecho y su estudio se basa en las implicaciones jurídicas que de la práctica y profesión contable se puedan derivar.

Esta teoría dio origen a la normalización internacional y contribuyo a entender y legislar las obligaciones jurídicas que la organización tiene con sus propietarios, con el estado y la sociedad.

Teoría económica:

Los representantes de esta teoría consideran que la práctica contable debe estar sujeta al momento económico y a los cambios que en este se produzcan. Esta teoría avanza en el concepto de valor debido a la teoría Marxista, concepto que se convirtió en uno de los sistemas de medición de la realidad económica de la empresa.

Teoría de la contabilidad pura:

Su objeto fue la investigación experimental, teniendo en cuenta el dato fundamental de donde partían las cuentas de balance y no de forma contraria y descubre el sistema que permite reportar información sobre el patrimonio de las personas en las organizaciones.

Teoría administrativa:

Esta teoría integra los valores humanos a los valores financieros de la empresa, considera a la contabilidad como el principal instrumento administrativo y financiero.

También reconoce el carácter predictivo que obtuvo la contabilidad y la importancia para el desarrollo de una organización.

Teoría General del Control.

Un error bastante frecuente es identificar auditoría y control. En realidad se trata de dos tópicos completamente diferentes: la auditoría es un método (de evaluación posterior), entre muchos, que ayuda al control. Este por consiguiente, es un objetivo, de importancia cada vez mayor en la medida en que se sale de la esfera individual y se ubica en sistemas empresariales, gubernamentales, sociales, etc.

Las dos corrientes del control anglosajón y latino se diferencian también en la forma como se ejercen: El control es permanente, oportuno e integral, es un control preventivo, perceptivo y posterior, es antes, durante y después, es un control a la estrategia, a la gestión y a los resultados, el cual se identifica con el control latino de fiscalización preventivo que ejerce la revisoría fiscal en Colombia (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2008, pág. 16), luego La auditoría es una evaluación posterior, selectiva, específica y periódica, la cual se identifica con la auditoría externa e independiente que se ejerce en el mundo con un énfasis hacia los estados financieros. (Perdomo Montaña, J. 2016)

1.5.2. Marco Legal

Decreto 2373 de 1956

“Mediante el cual se reglamenta la profesión de contador, y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 410 de 1971

“Por el cual se expide el Código de Comercio”. En este se habla por primera vez de Control Interno ejercido por parte de los Revisores Fiscales

Ley 43 de 1990

Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. **Código de ética profesional. Artículo 35.** El ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se

otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de éstos entre sí.

Constitución Política de Colombia de 1991

En su **artículo 269**, el cual establece que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Ley 42 de 1993

“Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismo que lo ejercen”

Ley 87 de 1993

“Por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 2649 de 1993

“por medio del cual se estableció el marco conceptual de la contabilidad y se expidieron los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

Decreto 2145 de 1999

“Por el cual se dictan normas sobre el sistema nacional de control interno de las entidades y organismos de la administración pública del orden nacional y territorial se dictan otras disposiciones”, derogado posteriormente por el Decreto 1083 del 2015.

Ley 1474 de 2011

“Por lo cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

En su artículo 9 describe “la responsabilidad que tiene el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces de presentar cada cuatro meses un informe que dé cuenta del estado del Sistema de Control.

Decreto 943 del 21 de Mayo 2014

Por medio de la cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno en su versión 2014.

Artículo 1°. Adóptase la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Decreto 1083 de 2015

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”

Decreto 1499 de 2017

Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del sector función pública, en lo relacionado con el Sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015.

1.5.3. Marco Conceptual

La auditoría interna desde la perspectiva de distintos autores.

Según Samuel Alberto Mantilla Blanco¹ en una entrevista transmite que: “ la auditoría se hace en relación con los estados financieros 'tomados en su conjunto' como un todo para ver si reflejan razonablemente la situación financiera de una Entidad, en este sentido aparece el enfoque actual de auditoría basada en riesgos, Por lo tanto si se toma un solo un rubro, por ejemplo: la auditoría

¹ Contador Público Colombiano, teólogo especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa. Profesional Independiente, estuvo vinculado con la Universidad autónoma de Bucaramanga y la Universidad Javeriana

del efectivo o de disponible será tan necesaria o tan importante según sea el volumen de efectivo que maneje la entidad”.

Para Cesar Cheng Vargas² “El alcanzar la seguridad de que los Estados financieros reflejan razonablemente las cifras requiere de la correcta ejecución de una buena estrategia, ello requiera la identificación de los riesgos o amenazas al logro de los objetivos y establecer los respectivos controles para mitigarlos”.

De lo anterior se podría deducir que mientras menor sea la brecha entre los riesgos y los controles, mayor será la probabilidad de que se cumplan los objetivos de una Organización, en consecuencia, el éxito de un negocio requiere un sistema de control interno efectivo y de existir el Auditor puede obtener seguridad de que los Estados financieros reflejan razonablemente la situación Económica de la Organización.

Cesar Cheng Vargas en la presentación del libro Control Interno Efectivo menciona que antiguamente el Control Interno era visto como un obstáculo para la ejecución de los negocios porque se le identificaba separadamente de los procesos operacionales, pero hoy en día el Control Interno está inmerso en toda la gestión del negocio y es responsabilidad de la Alta dirección, los gerentes y los dueños de procesos, la tarea es entonces “ejercer un efectivo autocontrol frente a los riesgos empresariales”.

La vida de los negocios en la actualidad se ha vuelto más compleja, no obstante el sistema de control interno nació y se constituye la primera línea de defensa frente a los riesgos o amenazas a la eficiencia y eficacia operacional. Según lo afirma Samuel Alberto Mantilla - Contador Público Colombiano, la denominación técnica de “auditoría de control Interno” es nueva, ella surgió de la sección 404 de la Ley Sarbanes Oxley del 2002 dictada en Estados Unidos, que refiere a reglas para la gobernabilidad, la revelación y el gobierno corporativo, lo cual fortaleció al COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión).

² Director Ejecutivo Jefe Socio de Auditoría Deloitte Colombia.

El COSO está compuesto por cinco organizaciones Profesionales:

- Asociación americana de Contabilidad (AAA).
- Instituto de contadores Públicos Certificados (AICPA)
- Asociación Internacional de Ejecutivos de Finanzas (FEI)
- Instituto de Contadores gerenciales (IMA) y,
- Instituto de Auditores Internos (IIA).

Quienes publicaron los componentes de control Interno: Ambiente de control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y, Monitoreo; los cuales están interrelacionados, derivados de la manera como la administración realiza los negocios y están integrados al proceso de la administración.

El sistema de control interno efectivo en un negocio depende de la implementación de estos componentes mencionados, vale la pena resaltar la apreciación de Epicteto³ como una contribución al control Interno

Algunas cosas están bajo nuestro control y otras no. Las que están bajo nuestro control son opinión, búsqueda, deseo aversión y, en una palabra cualesquiera que sean nuestras propias acciones. Las cosas que no están bajo nuestro control son cuerpo, propiedad, reputación, comando, y, en una palabra, cualesquiera que no sea acción nuestra.

Lo anterior con el fin de darle un grado de sencillez a los componentes del control interno dados a conocer por el COSO.

La Auditoría se puede definir como el examen independiente y la expresión de una opinión sobre los estados financieros de una empresa realizados por un profesional el Auditor encargado para desempeñar tales funciones. Es fundamentalmente para ello el requisito de independencia ya que de lo contrario quedaría menoscabada la autoridad de la opinión y su validez frente a quienes pretenden depositar en ella su confianza.

³ Influyente filósofo estoico, nació esclavo hacia el año 55 d.C. en Hierápolis, Frigia, en el extremo oriental del Imperio Romano. Sus enseñanzas, una vez liberadas de sus antiguos atavíos culturales, tienen una misteriosa y absoluta vigencia.

El Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA).

Determina que auditoría "es el examen de los libros de contabilidad, comprobantes y demás registros de un organismo público, institución, corporación, firma o persona, o de alguna persona o personas situadas en destino de confianza, con el objeto de averiguar la corrección o incorrección de los registros y de expresar una opinión sobre los documentos suministrados comúnmente en forma de certificado".

Según Manuel Lopezlage⁴, el examen de la información financiera por parte de un profesional Independiente, distinto del personal que la preparó y del usuario, permite a una Entidad la obtención de una opinión objetiva que le brindará confianza para la toma de decisiones.

De acuerdo a al pensamiento compartido de varios profesionales de la contaduría según entrevistas realizadas, la Auditoría existe porque los recursos se deben proteger y se deben controlar, todo aquello que no se controla causa incertidumbre y tiene mayor riesgo de perderse, la desconfianza en los negocios ha llevado a involucrar la práctica de la revisión periódica de la propiedad, es entonces cuando se considera la existencia de Fraude frente a los recursos no vigilados, Cesar Cheng Vargas⁵ realiza a este tema un valioso aporte:

Hay una necesidad grande de que las organizaciones entiendan y aborden los riesgos de fraude. La probabilidad de la ocurrencia del fraude puede ser reducida mediante la implementación de programas y controles antifraude efectivos, que puedan oportunamente identificar el fraude y minimizar el daño resultante. La prevención y detección del fraude tiene buen sentido de negocios y puede ofrecerle ahorros de costos para la organización.

Finalmente, La Comisión de Valores y Cambios de los Estados Unidos (SEC) para abordar el tema del fraude constituido como un riesgo de negocio, para lo cual ha realizado una legislación comprensiva donde ha elaborado reglas relacionadas con el gobierno corporativo y los controles internos entre ellas la siguiente:

⁴ Socio de Auditoría Deloitte Colombia

⁵ Director Ejecutivo Jefe Socio de Auditoría Deloitte Colombia.

La valoración del control Interno sobre la información financiera de la Organización se tiene que basar en procedimientos que sean suficientes tanto para evaluar su diseño como para probar la efectividad de su operación, los controles que están sujetos a tan valoración incluyen...controles relacionados con la prevención, identificación y detección del fraude. Con lo anterior se resalta el equilibrio que deben tener las normas y se trae a colación la frase de Benjamín Franklin “Leyes demasiado suaves nunca se obedecen, demasiado severas, nunca se ejecutan”

Independencia del Auditor.

La independencia del auditor está completamente ligada a la ética profesional. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos destaca que es un requisito a cumplir en el marco de las normas personales del Contador Público. Se puede decir que un auditor es independiente cuando sus juicios se fundan en elementos objetivos; y no es independiente cuando su juicio u opinión está influida por consideraciones de orden subjetivo. En pocas palabras, el auditor debe ser independiente al emitir su opinión sin tener ninguna presión política, religiosa, o familiar por mencionar algunas; además de no relacionar sentimientos personales o interés del grupo al que pertenece.

Un auditor siempre pondrá en juego su independencia al momento de realizar la auditoría de cualquier entidad económica. Debe caber en el contador la prudencia de mantener en limpio su imagen profesional, libre de restricciones o limitaciones que se le presenten por hechos externos. El auditor es ético cuando es independiente y da fe pública a la información financiera de la empresa que está auditando; esto le da confianza a todas las partes relacionadas y credibilidad al propio auditor sobre el trabajo que está realizando.

Dicho de otra manera, para que un auditor sea independiente debe ser objetivo en la opinión que declara sobre la información financiera correspondiente. La independencia de criterio es una cualidad y una actitud mental en la cual se debe encontrar el auditor; no solamente debe “ser independiente”, sino también “parecer independiente”, esto quiere decir que debe cuidar su imagen ante el usuario de la información que está auditando al igual ante los demás interesados como lo son los bancos, proveedores, los trabajadores, el estado, etcétera.

En todo lo relacionado con su trabajo el auditor debe tener independencia mental, para garantizar imparcialidad y objetividad en sus juicios. En la ejecución de su examen y en la preparación de sus informes, debe proceder con diligencia profesional. Esta actitud mental permite al auditor actuar éticamente con libertad respecto a su juicio profesional, para lo cual debe encontrarse libre de cualquier presión que limite su imparcialidad en la consideración objetiva de los hechos.

Según Colmenares (2008), “la ética no puede reducirse a una cátedra, hay que promover la formación de una cultura intrínseca al desarrollo de todos los ejes temáticos, tanto del núcleo disciplinar como del núcleo común; en la ejecución de las actividades universitarias”

De acuerdo a lo anterior, los estudiantes universitarios no solamente deben recibir instrucciones teóricos sobre ética profesional, si no que adicionalmente estas instituciones de educación superior le corresponden concientizar a los estudiantes mediante diferentes actividades y espacios, en las cuales ellos puedan ver las implicaciones éticas de las decisiones tomadas por los profesionales de todas las disciplinas, y en este caso en particular, por los contadores públicos.

Código de Ética.

Según The Institute of Internal Auditors el propósito del Código de ética del Instituto es promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna. Además establece que “Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección”.

El Instituto señala que es necesario y apropiado contar con un código de Ética para la profesión de auditoría interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. El Código de ética del Instituto abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

- Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.

- Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos.

Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta Ética de los auditores internos.

El Código de ética junto al Enfoque para la Práctica Profesional y otros pronunciamientos emitidos por el Instituto, proveen orientación a los auditores internos para servir a los demás. La mención de "auditores internos" se refiere a los socios del Instituto, a quienes han recibido o son candidatos a recibir certificaciones profesionales del Instituto, y a aquellos que proveen servicios de auditoría interna. (The Institute of Internal Auditors, s.f.)

Aplicación y cumplimiento del código del código de ética.

El Código de ética se aplica tanto a los individuos como a las entidades que proveen servicios de auditoría interna.

Se espera que el profesional de la contabilidad cumplirá los siguientes principios fundamentales:

Integridad: ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.

Objetividad: no permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.

Competencia y diligencia profesionales: mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

Confidencialidad: respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a

terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.

Comportamiento profesional: cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.

Alcances del auditor.

La Auditoría cuenta con diversos campos de acción como el financiero, social, ambiental, de cumplimiento, tributario, informático entre otros; uno de los más importantes y que dio inicio a la introducción de tales prácticas es el “Financiero”, cuya finalidad es la de expresar una opinión profesional, objetiva e independiente, en la cual a través de la recolección de datos y el soporte de evidencia es posible determinar si la situación financiera de la empresa se ajusta a lo que reflejan los estados financieros de acuerdo a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases uniformes en Colombia.

Debido a la complejidad del entorno de las organizaciones, el desarrollo de la economía, la evolución de los mercados, la revisoría fiscal y la auditoría en Colombia están encaminadas a analizar la información financiera y de acuerdo al alcance establecido por el auditor en la planeación del trabajo, esta información luego de ser evaluada será dictaminada favorable o desfavorablemente según el resultado obtenido en el proceso de revisión y análisis en el cual se obtiene evidencia suficiente para dar una opinión.

La responsabilidad del hombre y la necesidad de generar confianza sobre la revelación de la información financiera se sostienen en el hallazgo de errores y riesgos que ponen en alerta el ente económico, es por ello que la auditoría realiza un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados, y luego de ello poder determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como establecer si dichos informes se han elaborado observando los principios establecidos.

Aspectos éticos.

Amplio criterio e independencia mental: El amplio criterio del Contador Público es necesario, sobre todo cuando efectúa revisiones o auditorías, quien a su vez se fundamentará en una independencia mental para emitir opiniones o juicios.

Honradez y confiabilidad: En general, por la naturaleza de muchos de sus trabajos, que consisten en manejar valores, numerario, bienes, etc., así como por una exigencia de ley natural, brota a la vista la indispensable necesidad de que el Contador Público inspire confianza y haga sentir a todos los que le rodean que con él, está todo seguro, tanto bienes materiales como aspectos confidenciales.

Integridad: La palabra íntegro llegó a nuestro idioma desde el latín “integrum”, conformada por el prefijo privativo “in” y el verbo “tangere” con el significado de “tocar”. Lo íntegro es entonces lo “no tocado, lo que está entero, lo que no ha sido mancillado, adulterado o deformado. Lo íntegro se conserva puro y virginal.

Auditoría interna: Es una función de evaluación independiente, establecida por una empresa para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la organización. El objetivo de una auditoría interna es asesorar a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus responsabilidades. Para tal fin los Auditores internos se proveen de análisis, evaluaciones, recomendaciones, consejos e información concerniente a las actividades revisadas. Los objetivos de la auditoría interna incluyen promover controles efectivos a costos razonables.

Control: Cualquier medida que tome la dirección, el Consejo y otros, para mejorar la gestión de riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.

Control interno: Todas las medidas utilizadas por una empresa para protegerse contra errores, desperdicios o fraudes y para asegurar la confiabilidad de los datos contables. Está diseñado para

ayudar a la operación eficiente de una organización y para asegurar el cumplimiento de las políticas de la misma.

Seguridad razonable: La seguridad razonable es una forma de expresar la limitación en el diseño del Sistema de Control Interno, según la cual se toman acciones costo-efectivas para prevenir o detectar oportunamente errores o irregularidades dentro de un nivel de materialidad tolerable.

Auditoría: La "American Accounting Association" [AAS, 1972] con un criterio más amplio y moderno define en forma general la Auditoría identificándola como un proceso de la siguiente manera:

La Auditoría es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados. El fin del proceso consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como determinar si dichos informes se han elaborado observando principios establecidos para el caso.

Auditoría Integral:

La auditoría integral es el proceso de obtener y evaluar objetivamente, en un período determinado, evidencia relativa a la siguiente temática: la Información financiera, la estructura del control interno, el cumplimiento de las leyes pertinentes y la conducción ordenada en el logro de las metas y objetivos propuestos; con el propósito de informar sobre el grado de correspondencia entre la temática y los criterios o indicadores establecidos para su evaluación.

Cabe señalar que la auditoría integral es un modelo de cobertura global y por lo tanto no se trata de una suma de auditorías, la auditoría integral comprende: una auditoría de cumplimiento o de legalidad, una auditoría de control interno, una auditoría financiera y una auditoría de gestión. (Blanco, 1998)

Ética y Auditoría.

Dentro de las áreas de trabajo en las cuales puede incursionar un contador público se encuentra la Auditoría, Impuestos, Finanzas, Costos, investigación y docencia; de las cuales solo nos enfocaremos en la primera. De acuerdo con el Hernández, 2011, en su libro Auditoría I,

La auditoría es el examen de los libros de contabilidad, de los registros, documentación y comprobación correspondiente, de una persona, fideicomisario, sociedad, corporación, oficina pública, copropiedad o de un negocio especial cualquiera y llevado a cabo con el objeto de determinar la exactitud o inexactitud de las cuentas respectivas y de informar o dictaminar acerca de ellas.

1.5.4. Marco Contextual

La Universidad del Valle se encuentra en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, ubicada nacionalmente, según indicadores de investigación del portal Sapiens Research, en el puesto No. 3 del ranking U-Sapiens 2018-2 (<https://www.srg.com.co/usapiens.php>).

Reseña histórica de la Universidad del Valle (tomada del portal web www.univalle.edu.co)

Fue creada el 11 de junio de 1945 con la Ordenanza No. 12 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca con el nombre Universidad Industrial del Valle, y mediante la Ordenanza N° 10 de 1954, cambió el nombre por su actual de Universidad del Valle.

La Universidad del Valle se crea con un objetivo claro: capacitar al personal que tendría a su cargo la transformación de la ciudad de Cali, teniendo en cuenta que, para esa época, la mayoría de los habitantes del Valle del Cauca tenían una baja preparación académica y profesional, factor que influía negativamente en el crecimiento del sector industrial y el Valle del Cauca se afianzaba como una región con un cierto nivel de desarrollo, pues para

ese entonces, poseía una relativa y eficiente infraestructura de transporte, un incipiente ensamblaje agroindustrial y manufacturero y una gran vocación agropecuaria.

El contexto en el que fue creada la Universidad estaba determinado internacionalmente por la coyuntura económica de la posguerra, y nacionalmente por el comienzo de una segunda fase de desarrollo industrial, caracterizada por la producción de bienes intermedios y por la inversión extranjera, especialmente en el eje metropolitano Cali – Yumbo. Dicho contexto explica, al menos en parte, la orientación tecnocrática de la Universidad durante sus primeros años.

La Universidad se inicia con la Escuela de Comercio Superior y Administración de Negocios, que ya venía funcionando paralelamente con la Escuela de Comercio y que fue suprimida en 1950; la Escuela de Enfermería que había sido creada en 1920, y la Facultad de Agronomía, cuyo origen se encuentra en la Escuela Superior de Agricultura Tropical; esta última Facultad en 1946 fue incorporada a la Universidad Nacional y trasladada a Palmira. Figuraba también como anexo a la Universidad, el Colegio Femenino de Segunda Enseñanza, posteriormente separado de la Institución.

En 1949 existía la Escuela de Enfermería y las Facultades de Comercio Superior, de Ingeniería Química, creada como Facultad de Química Industrial; de Ingeniería Eléctrica, la cual en 1953 se transformó en Facultad de Ingeniería Electromecánica, y de Arquitectura.

La Facultad de Medicina, fundada en 1950, abre sus puertas en 1951 en el viejo claustro de Santa Librada. Consecuentemente con lo anterior, los estudios de Enfermería, cerrados en 1949, se volvieron a abrir en 1952, hecho éste que propició la disponibilidad de personal que asumiera labores complementarias en el campo de la salud.

En 1954, se inicia la construcción de los Edificios en la Sede de San Fernando, para las Facultades de Medicina, Arquitectura y para la Escuela de Enfermería.

En 1955 comenzaron los estudios de posgrado, cuando la Universidad abrió la Escuela de Graduados de Medicina, a la cual acudían en principio médicos graduados en otras universidades del país, que deseaban especializarse en alguna rama de la Medicina.

En 1957 se iniciaron estudios de Nivel Intermedio, estableciéndose la Escuela de Técnicos de Laboratorio Médico y la de Auxiliares de Ingeniería en Topografía y Vías.

Al terminar esta etapa la Universidad contaba con 5 Facultades: Ingeniería Química, Arquitectura, Ingeniería Electromecánica, Medicina y Ciencias Económicas, así como las escuelas de Topografía, Enfermería y Tecnología de Laboratorio.

En 1958 comenzaron los planes para la creación de los estudios económicos y sociales, y en 1959 se creó la Facultad de Economía. Para el mismo año profesores de Matemáticas y Estructuras de la Facultad de Arquitectura elaboraron un anteproyecto de programas de estudio para las Facultades de Ingeniería Sanitaria, Hidráulica y de la Construcción, creándose en 1961 la Facultad de Ingeniería Sanitaria.

En 1959, se organizó el Departamento de Extensión Cultural para ofrecer la programación de actividades culturales, artísticas y educativas.

Para 1960 la Universidad, con miras a impulsar programas de estudios intermedios y tecnológicos, abrió la Escuela de Comunicaciones cuyo programa tenía una duración de tres años y sus egresados recibían el título de Auxiliar de Ingeniería en Comunicaciones. En ese mismo año se inició el Magíster en Administración Industrial, del cual se avanzó rápidamente hacia las especializaciones en Economía Industrial, Economía Agrícola, Economía General y el Magíster en Economía Agrícola.

Durante esta etapa se generó una relación fuerte entre la sociedad de la región y la Universidad. Igualmente, se logró un convenio con la Universidad de Tulane, en Nueva Orleans, que permitió la creación del Instituto de Investigación y Entrenamiento, para brindar capacitación en Medicina Tropical a alumnos de la Universidad Norteamericana que antes la recibían en Londres. En esta época el programa de Medicina ya aparece

fuertemente ligado al Hospital Departamental y la Facultad de Salud figura como pionera en el país en el campo de la salud pública a través de sus programas en Siloé (Cali) y en el municipio de Candelaria, liderados por médicos asociados con profesionales de diferentes áreas: Arquitectos, Enfermeras e Ingenieros Sanitarios, entre otros.

La Universidad estaba interesada en la formación de profesionales concebidos como una simbiosis de lo técnico, lo humanístico y lo social, por lo tanto la educación a impartir debería ser integral; de esta forma la Universidad fue avanzando en su proceso de fortalecimiento institucional.

Para el año de 1961 la Universidad ya contaba con 6 Facultades, 5 escuelas de nivel técnico, 902 estudiantes, 213 profesores (134 de tiempo completo).

En 1962 se crea la Oficina de Planeación Universitaria con el objetivo de diseñar la planeación general de la Universidad, elaborar los planes para construir una nueva sede con el fin de ampliar cobertura, y avanzar hacia la transformación de la Universidad en un sistema universitario regional, con cubrimiento en las ciudades intermedias del departamento como: Palmira, Buga, Tuluá, Buenaventura, Zarzal, Cartago, Sevilla, con un núcleo central en Cali. Se empieza a gestar el sistema de regionalización, proyecto que no se alcanzó a consolidar en esta época; sólo se hicieron los planes respectivos.

En el año de 1963 se abre la Escuela de Técnicos de Laboratorio Químico. Así mismo, en 1964 se crea el programa de Administración de Empresas en la Facultad de Ingeniería Electromecánica, el cual en 1965 se traslada a la Facultad de Ciencias Económicas.

En 1964 se fueron agrupando las Facultades y Escuelas en un sistema de Divisiones, departamentalizadas dentro de un concepto de integración de recursos, lo que se tradujo en un incremento de la actividad académica con un mayor número de programas docentes, investigativos y de servicio a la comunidad. Todas las Facultades se convirtieron en Divisiones, así: Ingeniería, Ciencias Económicas, Arquitectura y Salud.

Teniendo como base el Departamento de Extensión Cultural surge la Facultad de Educación, con el fin de preparar profesores licenciados en Estudios Sociales y Filosofía, Idiomas, Matemáticas y Ciencias; unos meses más tarde esta Facultad se reemplazó por el Instituto de Humanidades y Educación, el cual dio lugar a las Divisiones de Educación y de Humanidades, creadas en 1964.

La nueva División de Humanidades comenzó con cinco Unidades Académicas: los departamentos de Filosofía, de Letras, de Historia, de Idiomas y de Música; por su parte, la División de Educación desarrolló licenciaturas en las siguientes áreas: Matemáticas, Física, Biología y Química.

Para 1966, el programa de Magíster en Administración amplió su campo de formación e inició actividades en la modalidad de tiempo completo. La División de Ciencias Económicas, que comprendía Economía Agrícola y Economía Industrial, se dividió en tres departamentos: Economía, Administración y Ciencias Sociales. Este último incluía Ciencias Políticas y Económicas. Economía Agrícola se ubicó en la Universidad Nacional sede Palmira.

En ese mismo año se creó la División de Ciencias que agrupaba a los profesores de Física, Química, Matemáticas y Biología y cuya finalidad inicial era servir de soporte a los Estudios Básicos y formar profesionales en esas mismas áreas.

Para 1968, se sentaron las bases del programa de Ingeniería Agrícola en convenio con la Universidad Nacional. Al final de este periodo fue muy importante la internacionalización de la Universidad a medida que fundaciones extranjeras financiaron varios programas de posgrado.

Con la apertura de los campos docentes, la investigación comenzó simultáneamente en cada División académica.

Avanzada la década 1960 –1970 se establecieron los estudios de posgrado, con programas conducentes a títulos de Magíster en Planeamiento General, en Enfermería Clínica, en Salud Pública, en Fisiología, en Lingüística y Español, y en Administración Educacional.

Las protestas estudiantiles que venían desde 1968, se extendieron a temas como la represión académica y el elevado nivel de exigencia a los estudiantes, y se agudizaron a raíz del nombramiento del Decano para la División de Economía y Ciencias Sociales, hecho que fue rechazado por los estudiantes, quienes se tomaron la rectoría el 15 de febrero 1971; acontecimientos que llevaron a que la policía se tomara y allanara por primera vez las instalaciones universitarias, así como a la expulsión de varios docentes y estudiantes; años después la Institución reintegró a algunos de ellos.

La situación se agravó hasta el punto de que el Rector prácticamente se vio obligado a dimitir de su cargo. Desde mediados de febrero de 1971, la Universidad permaneció cerrada hasta que, a raíz del nombramiento de un nuevo Rector, en abril de ese mismo año, la Institución abrió de nuevo sus puertas.

El Departamento de Administración, en ese entonces dependiente de la División de Ciencias Sociales Y Económicas, reestructuró sus programas de Magíster en un solo Magíster en Administración Industrial y se hizo cargo de la dirección del programa Técnico de Administración de Empresas. Posteriormente el Consejo Directivo por Resolución 175 de 1973 trasladó transitoriamente el Departamento de Administración y los planes de estudio a su cargo, a la División de Ingeniería. Para 1975 se crea el programa complementario en Administración, que otorgaba un título profesional, y en 1978 se inicia el Plan de Estudios de Contaduría.

Hasta 1975 conservaron el nombre de Divisiones las distintas áreas académicas; a partir de este año se volvió a adoptar el nombre de Facultades.

En 1975 se inicia una época de desarrollo relevante para la Facultad de Humanidades (que contaba con el Departamento de Música en 1971 como plan de licenciatura), con la

creación y puesta en marcha de nuevos planes de estudio como las Licenciaturas integradas en Educación. Además se inicia la discusión en torno a la creación del plan de estudios de Comunicación Social y la anexión de la Escuela de Trabajo Social. Complementando lo anterior se había creado en 1972 la Revista Lenguaje, como un órgano de difusión de las investigaciones lingüísticas. Así mismo surge el programa de Teatro en el Departamento de Letras.

El Decreto 80 de 1980, que modifica la educación superior en el país y organiza el sistema de educación post-secundaria como un servicio público con una función social, marca un hito no sólo en la Universidad, sino en la educación superior del país, impulsando la investigación y el espíritu crítico orientada a generar conocimientos, a crear y adecuar tecnologías.

Surge el Plan de Desarrollo 1986- 2000, el cual plantea entre sus concepciones el significado de la planeación y evaluación institucionales, el objetivo o función de la Universidad, y su compromiso con la educación superior en el desarrollo de las tres funciones sustantivas; así mismo proyecta a la Universidad del Valle en el contexto del desarrollo regional, nacional y mundial. Además, muestra los alcances de la Institución en el contexto educativo, el bienestar universitario, los recursos, la informática y la gestión.

En 1983 el Departamento de Administración se separa de la Facultad de Ingeniería y constituye la actual Facultad de Ciencias de la Administración.

A partir de 1985, por el incremento y desarrollo de investigaciones en diferentes áreas se crearon numerosos grupos de trabajo y se establecieron convenios con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de esta actividad, así como para la divulgación de los resultados y la formación de docentes de educación media; el Ministerio de Educación Nacional, Colciencias, la UNESCO y la OEA son algunos de los organismos signatarios de estos convenios.

Numerosos programas de posgrado, entre ellos los Doctorados, aprobados en la década siguiente, tienen su origen en dicha actividad investigativa. En esa época en la Facultad de Humanidades, se crearon los posgrados de Maestría en Historia Andina, Literatura, Filosofía y las Especializaciones en Ciencias Sociales, Gerontología, Desarrollo Comunitario, Derechos Humanos y Filosofía de la Ciencia.

La rectoría de ese entonces logró consolidar el desarrollo y estabilizar e impulsar procesos fundamentales como la aprobación de la estampilla mediante una Ley del Congreso y el despegue del proyecto de regionalización, el cual además de representar un cambio sustancial para el Departamento del Valle del Cauca, sirvió para que la Universidad del Valle estableciera vínculos más estrechos con las comunidades con el fin de contribuir al desarrollo económico, social, cultural y científico de la región. Se despierta también en esta época un gran interés por la conceptualización de la autoevaluación institucional, por la formación integral y la flexibilidad curricular, temas éstos que aún son objeto de discusión en diferentes foros académicos.

La Ley 26 del 8 de febrero de 1990, crea la emisión de la estampilla pro Universidad del Valle, lo que permite inversión en la planta física, dotación y compra de equipos para desarrollar nuevas tecnologías, nuevos materiales, comunicaciones y robótica.

Entre 1992 y 1995 se inicia y se consolida la oferta de programas académicos completos en las sedes regionales, contribuyendo a crear condiciones que permitieran retener jóvenes en sus regiones de origen y lograr revertir allí los conocimientos adquiridos.

En toda la Universidad se generan múltiples programas de posgrado, tanto Especializaciones como Maestrías y se inician los Doctorados en las Facultades de Salud y de Ciencias, con el apoyo de COLCIENCIAS, entidad que igualmente contribuyó en forma notable al fortalecimiento de los grupos de investigación, proceso en el cual se destacó la Universidad del Valle.

Se crea en 1994 el Instituto de Educación y Pedagogía y la Escuela de Psicología, esta última dependiente de la Vicerrectoría Académica; se traslada a la Facultad de Salud el programa de Educación Física, el cual se reintegra posteriormente al mencionado Instituto.

En 1995 la Facultad de Arquitectura, en asocio con los programas de Comunicación Social, Arte Dramático y Música da origen a la actual Facultad de Artes Integradas.

En consonancia con las directrices nacionales, se inician en esta etapa los procesos de acreditación de Programas Académicos.

Después de la crisis financiera por la que la Universidad atravesó, obligándose al cierre en el segundo semestre del 2018, está abrió sus puertas nuevamente a inicios del año 1999 sorteando grandes dificultades. La gestión que hicieron los rectores de esa época dio sus frutos, pues se logró la creación del Fondo Pensional, firmado en diciembre del 2000, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; la Gobernación y la Universidad, firmaron el contrato interadministrativo de concurrencia para el pago del pasivo pensional y la correspondiente expedición del Macrobono Pensional; desde enero del 2001 estos pagos se están haciendo con cargo al Fondo Pensional; se renegoció la deuda pública con los bancos y se canceló la deuda laboral con la comunidad universitaria.

Se consolidó el proceso de regionalización, iniciado en 1985, mediante la regularización de la oferta académica en las nueve sedes regionales: Palmira, Buga, Cartago, Buenaventura, Zarzal, Tuluá, Caicedonia, Yumbo y Santander de Quilichao.

Para el año 2000 se hizo un ajuste en el Currículo mediante el Acuerdo 009 de mayo 26 de 2000 (Consejo Superior), por el cual se establecen las políticas, las normas y las instancias para la definición y reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Valle, así como la reforma al acuerdo 001 de febrero de 1993; se reorganizó la asignación académica mediante la Resolución 022 de mayo 8 de 2001 del Consejo Superior; se consolidaron los procesos de autoevaluación conducentes a la

acreditación de los programas, y se incrementó la cobertura mediante el ofrecimiento de programas en horario nocturno (jornada ampliada).

Actualmente la Universidad del Valle cuenta con cuatro (4) Vicerrectorías, siete (7) Facultades, dos (2) Institutos, veinticuatro (24) Escuelas y quince (15) Departamentos; además cuenta con cuatro (4) Institutos de Investigación, siete (7) Centros de Investigación, más de doscientos (200) grupos de investigación y alrededor de veinticuatro mil (24.000) estudiantes. Además de contar con acreditación institucional de alta calidad.

1.6. METODOLOGÍA

1.6.1. Tipo de estudio

Para la realización de este proyecto el tipo de investigación que se emplea es descriptivo con un enfoque cualitativo, en donde se busca desarrollar un conjunto de ideas fundamentadas con los datos obtenidos.

1.6.2. Método de estudio

El método a utilizar en esta investigación es de análisis documental, ya que a través de este procedimiento analítico-sintético, que a su vez, incluye descripción bibliográfica y general de la fuente, logrando así, una extracción informativa que permitirá el cumplimiento de los objetivos de la presente monografía.

1.6.3. Fuentes y técnicas de recolección de datos

En cuanto a este proyecto, para su desarrollo se utiliza las fuentes primarias y fuentes secundarias.

1.6.4. Fuentes Primarias

Se realizarán entrevistas, observación mediante visitas a las áreas de interés y revisión de documentos propios del área de interés (para el caso de este trabajo de grado será la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle).

1.6.5. Fuentes secundarias

La información que se obtiene procede de libros consultados, bases de datos, trabajos de grado y de páginas de internet.

2. CAPITULO II: DEBER SER DE LA AUDITORÍA

2.1. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

La auditoría interna se remonta de acuerdo con Santilla González (2013) hace 2500 años en algunos documentos, de los cuales se podía evidenciar la exactitud de los registros contables y que estas fueran adecuadas con las actividades que reflejaban estos mismos. Posteriormente evolucionó con el fin de supervisar, vigilar y controlar las operaciones y empleados de cada negocio, cuando se extendió la actividad comercial e industrial de estos. A partir de esto, y del crecimiento de los negocios. Una vez se dio la revolución industrial, que permitió que las empresas o entidades crecieran y tuvieran un auge económico, se empezaron a conocer los primeros inicios de la auditoría interna en Europa hacia el siglo XVIII, lo que no permitía que el dueño de estas siguiera ejerciendo un control directo sobre sus activos, y comenzará a delegar personal de confianza para salvaguardarlos y tener un control en malos manejos en su empresa y conocer si existían circunstancias que permitieran cometer fraudes dentro de ellas.

En Estados Unidos se conocieron los primeros inicios una vez el congreso en 1789 aprobó una ley que “proveía señalamientos al secretario del tesoro para realizar actividades cuya naturaleza era de contraloría y auditoría” (Santillana, 2013), aunque hasta su momento solo se viera como un trabajo adicional de oficina y no como un control en las cuentas. Según lo expuesto por Santilla (2013), las primeras empresas que demandaron los servicios de la auditoría interna fueron las ferroviarias hacia el finales del siglo XIX, en las cuales se revisaba desde la venta de boletas, el uso correcto de estos boletos por pasajeros, revisar registros y el recaudo adecuado del dinero.

A finales de la década de 1870 en México y Europa, comenzó a ser relevante la figura de auditor interno, donde el servicio de tranvía tenía la presencia de los empleados supervisando que todo se cumplieran de acuerdo con lo establecido por la empresa en México y en Alemania algunas de las industrias demandaron estos servicios en las que formalizaban la figura del auditor interno

como la persona quien velaba porque las políticas de la empresa se cumplieran como estaban establecidas.

Aunque los inicios de la auditoría se dieron a partir del siglo XIX Santilla (2013), no fue sino hasta la segunda parte del siglo donde se estableció la confirmación de grandes industrias, corporaciones y empresas, que permitieron que el crecimiento y desarrollo de estas se expandieran a otras localidades y países, surgiendo de esta manera malos manejos y desfalcos, que originó que se requiriera mantener un control de sus organizaciones a través de un personal de confianza encargado de velar por el cumplimiento y control inicialmente de sus activos.

Antes de 1941 los auditores internos fueron vistos como policías, quienes solo se encargaban de proteger los activos revisando que no hubiera errores en los registros, y de investigar que no se cometieran fraudes.

En la década de 1940 los auditores empezaron a conocer y expandir el alcance de sus auditorías en función de la empresas de todas las maneras posibles, a partir de reuniones de contadores-auditores internos de las cuales se crearon asociaciones como IIA - The Institute of Internal Auditors que permitió recoger conocimientos e investigaciones para desarrollar publicaciones específicamente de las necesidades de la profesión, de otras organizaciones en otras ciudades y países y que de una u otra forma, ayudaron a que el ejercicio del auditor interno se fortaleciera y creciera internacionalmente. (Santillana, 2013)

La auditoría fue evolucionando permitiendo que los auditores no solo se enfocaran en asuntos financieros relevantes en el que-hacer contable del contador, si no también en los asuntos operacionales de las organizaciones. En 1978 como lo cita Santillana (2013) el IIA desarrolló y publicó “Normas para la práctica profesional de la auditoría interna”, que permitieron posteriormente interpretaciones de estas normas, y tiempo después, en Estados Unidos la unión de cinco organizaciones con conocimientos en materia contable y financiera la creación del COSO (Committe of Sponsoring Organizations), y a través de esta organización se concluyó aspectos relevantes como en el que toda empresa pública debe existir auditoría interna y que se debe tener un comité de auditoría por altos directivos de la organización.

Santillana (2013), concluye que la auditoría tanto en la década pasada como en el presente, debe apoyar los objetivos de la organización, los procesos del gobierno en cuanto al fraude y detección de estos y debe conocer la administración y evaluar los riesgos de las organizaciones.

La auditoría interna en Colombia, Florian (2016) cita a Bermudez (2008) y Mantilla (1989) los cuales realizan un análisis donde los inicios de esta se dan después del segundo viaje de Colon América, ante la necesidad de fiscalizar y controlar los fondos y bienes de la expedición por medio de los reyes católicos. A partir de 1511 se organizó un Tribunal de la Real Audiencia, donde su función radicaba en fiscalizar a los virreyes y administrar la justicia en los territorios conquistados en América. Posterior a esto se creó el Consejo de Indias en 1518, siendo el órgano supremo de administración colonial.

Durante el siglo XVI se conformó la Real Audiencia en Santa fe de Bogotá, que tenía como objetivo controlar los territorios, unificar las rentas y derechos de la corona asegurando los recaudos de esta, entre otras funciones. Hacia el año 1604 se crearon Tribunales de cuentas y terminando el siglo XVII se consolidaron oficina de contabilidad que permitió el control fiscal a nivel mundial. (Florian, 2016)

La independencia de la Corona Española debido al requerimiento de capacidad monetaria para sostener las tropas, entran en crisis los controles y esto conllevó a que funcionarios atentaron contra el tesoro público para mantener la causa de la independencia. Una vez finalizada la batalla de Boyacá se expidió la ley que creó la República de Colombia replanteando de esta manera el enfoque de control y auditoría fiscal. (Florian, 2016)

Cuando da inicio la Gran Colombia, se crea la contaduría General de Hacienda en 1821, quien fue reemplazada en 1824 por la dirección General de Hacienda quien crea la contaduría departamental quien se encargaba de examinar las cuentas. En 1866 se fue descentralizando el gastos y el control, permitiendo la creación de contadurías regionales de hacienda con ley 68. (Florian, 2016)

Debido a la crisis financiera de los bancos de 1922, se crearon normas para el sector financiero y organismos de control y vigilancia para el sector pública. Posterior a esto se crea el Departamento de contraloría por medio de ley 42 de 1923, permitiendo ser un ente autónomo sin influencias políticas.

Una vez reglamentada la oficina nacional de contadores en 1958, esta consistía en examinar el presupuesto de la nación y los contratos que firmaran los ejecutivos, avanzando con tener el control de los recursos se expide la ley 20 de 1975, que permite el control fiscal no solo del estado si no también de establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado. Posteriormente se crea el decreto 222 de 1983 que permite controlar la contratación administrativa, y de esta manera dando importancia significativa al control , consolidándose con la constitución de 1991 y permitiendo el perfeccionamiento y avance normativo para dar respuesta las necesidades e implementación de las mismas. (Florian, 2016)

De acuerdo con los establecido en los artículos 209 a partir de la constitución política de 1991, en Colombia se estableció la función administrativa “al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones” y de acuerdo con lo expuesto en el artículo 269 donde señala que las entidades públicas deben “diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno”, se da un punto de partida normativo que permite avanzar en el ejercicio del control interno y tener un adecuado cumplimiento que permita a las entidades ejercer un control que permita mejorar, cumplir y dar resultados a sus actividades misionales a cabalidad.

A partir de 1993 , y de acuerdo a lo expuesto por Florian (2016), se construyeron e implementaron las leyes 87, 40 y 82 por las cuales se dan los lineamientos para la implementación y desarrollo del control interno, de igual manera se implementó “un mecanismo para evaluar la calidad, el nivel de confianza, la eficacia y la eficiencia del Sistema de Control Interno del Estado”.

Con el fin de continuar formalizando e implementado esta figura de control interno en las entidades pública se crean oficina de control interno en ministerios y departamento administrativos por medio del decreto de 1826 y la directiva presidencial 02 en 1994; permitiendo de esta manera la organización de Comités de Coordinación de Control interno como apoyo a la gerencia.

En 1997, en la Directiva Presidencial, se redefine el Sistema, se crea una armonía con los elementos generales contemplados en la Ley 87 de 1993, creando 10 pasos: 1) esquema organizacional, 2) plataforma estratégica, 3) políticas, 4) planeación, 5) procesos y procedimientos, 6) indicadores, 7) sistema de información y comunicación, 8) manual de funciones, 9) administración del talento humano y de los recursos físicos y financieros y 10) evaluación del Sistema de Control Interno.

En 1998, con la expedición de la Ley 489, Estatuto Básico de la Administración Pública, se crea el Sistema Nacional de Control Interno como instancia de articulación del sistema en todo el Estado, bajo la dirección y coordinación del Presidente de la República, como máxima autoridad administrativa.

En 1999, con el decreto reglamentario 2145 se consolida el papel de las diferentes instancias en materia de control interno dentro del Sistema Nacional, se establece por primera vez la obligación para todas las entidades del Estado de presentar al Consejo Asesor un informe anual sobre el avance del sistema de control interno institucional, se hace claridad sobre el papel de la Oficina de Control Interno en cada uno de los procesos fundamentales de la administración y se fortalece aún más el Consejo Asesor como organismo consultivo del Gobierno Nacional, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública.

Ya en el año 2015, se aprueba el Decreto 1083 de 2015 mediante el cual se aprueba y se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que tiene por objeto compilar en un solo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluyendo el del Sistema de Control Interno, entre otros.

2.2. IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO

Según Montilla, O. & Herrera, L. (2006), la auditoría como requerimiento que brinda confianza a la sociedad, se debe contextualizar en los movimientos actuales de internacionalización y globalización, no sólo de la economía sino también de la cultura. Las organizaciones dejan de estar insertas en el conjunto local, regional, nacional e internacional para empezar a ser parte del patrimonio global.

“El trabajo de auditoría se debe caracterizar, por la comunicación eficiente con quien tenga interés en conocer sobre el asunto objeto de estudio y con todos los que estén implicados en el conocimiento de la situación auditada.” (Montilla, O. & Herrera, L. 2006)

Para esto se debe tener en cuenta que el responsable de tal situación es la persona a quién se confía la labor de registrar y/o contabilizar, pues la auditoría es basada en la información que brinda con respecto a esta labor y se puede ver afectada por cualquier eventualidad que se presente, bien sea un error cometido de forma voluntaria o un fraude que es cuando se hace con conocimiento de causa o de forma voluntaria.

Es por lo anterior, que gracias a la auditoría se detectan estos errores y fraudes dentro de los estados financieros y la contabilidad que los produce, la detección se realiza por medio de un buen ejercicio del profesional de tal forma que los hallazgos encontrados sirvan como guía para las organizaciones y brinden seguridad y confianza a los usuarios de la información que se está auditando.

La importancia de la auditoría se afianza en el ejercicio de la misma, el cual es un campo de acción del contador público, por tal razón, la fé pública considerada por la Ley 43 de 1990, como la facultad exclusiva que tiene el contador público de verificar y afirmar sobre hechos en materia contable o hechos propios del ámbito de su profesión. Una definición que se ajusta más a los propósitos del presente trabajo es la expresada el profesor Rafael Franco Ruiz citado por Montilla, O. & Herrera, L. (2006) “va orientada a sustituir el patrimonio social conocido como confianza, elemento determinante en la calidad de las relaciones sociales y dentro de ellas las de

producción, requerimiento fundamental para la existencia de un adecuado clima de negocios que inyecte dinamismo a la actividad económica, haciéndola motor del desarrollo social"

Para el ejercicio de la auditoría interna se debe tener en cuenta el marco legal sobre el cual se rige este ejercicio profesional, que para el sector público se regula por la Controlaría General de la Nación mediante la Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” y el Decreto 943 del 2014 del Departamento Administrativo de la Función pública “por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno- MECI”, adoptando esta actualización el Decreto 1083 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 2.2.21.6.1. A continuación se hará una aproximación a lo que este refiere, a saber:

Objetivo del MECI

Consolidar el MECI como una herramienta de control que sirva a las entidades para facilitar la implementación y fortalecimiento de sus sistemas de Control Interno, asegurando razonablemente el cumplimiento de sus objetivos.

Módulos del MECI

Los módulos del Sistema de Control Interno se enmarcan para fortalecer a las entidades públicas para que establezcan en su interior mecanismos preventivos que permitan proporcionar una seguridad razonable acerca del logro de las metas y objetivos institucionales trazados por la dirección, de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.

Módulo de Planeación y Gestión: *Dentro de este Módulo de Control, se encuentran los componentes y elementos que permiten asegurar de una manera razonable, que la planeación y ejecución de la misma en la entidad tendrán los controles necesarios para su realización.*

Módulo de Evaluación y Seguimiento: Dentro de este Módulo de Control, se agrupan los parámetros que garantizan la valoración permanente de los resultados de la entidad, a través de sus diferentes mecanismos de verificación, evaluación y seguimiento.

Eje Transversal Información y Comunicación: La Información y Comunicación tiene una dimensión estratégica fundamental, por cuanto vincula a la entidad con su entorno y facilita la ejecución de sus operaciones internas, dándole al usuario una participación directa en el logro de los objetivos.

Imagen 1. Estructura del MECI



Fuente:

<http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506921/MECI+2016.pdf/d44fdcb5-3629-42f0-8e7c-be9359b027fb>

Dentro de este marco normativo, las instancias de participación en el MECI son:

Cuadro 1. Instancias de participación en el MECI

Alta dirección	• Responsable de la implementación y fortalecimiento • Facilitar los recursos necesarios • Designar el Representante de la alta Dirección
Comité de Coordinación de Control Interno	• Recomendar pautas para la implementación y fortalecimiento • Estudiar el estado del Sistema de Control Interno • Aprobar programa de Auditoría • Velar por la implementación de Controles
Representante de la Alta Dirección	• Orientar, dirigir y coordinar el proyecto de implementación y/o fortalecimiento • Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECI. • Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control la aprobación de las actividades para el fortalecimiento del MECI
Equipo MECI	• Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento del Modelo. • Asesorar a las áreas de la entidad en la implementación y fortalecimiento • Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento
Oficina de Control Interno	• Evaluación del estado de la implementación y fortalecimiento • Seguimiento al cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento • Sugerir que se realicen acciones de mejora • Asesoría permanente
Servidores Públicos	• Responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo. • Supervisión continua a la eficacia de los controles • Autoevaluación permanente a los resultados de su labor • Tomar acciones que permitan el ejercicio del autocontrol en sus

	puestos de trabajo
--	--------------------

Fuente:

<http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506921/MECI+2016.pdf/d44fdcb5-3629-42f0-8e7c-be9359b027fb>

Es importante resaltar que la auditoría interna debe promover el mejoramiento continuo en las organizaciones del sector público de tal forma que permita establecer planes de acción que vayan un busca del cumplimiento de los objetivos misionales y del plan de desarrollo establecido en cada período gerencial.

2.3. RIESGOS EN LA AUDITORÍA Y CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD

Teniendo en cuenta las nuevas Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna “NIEPAI”, para el cumplimiento de los objetivos de este trabajo de grado, se tendrán en cuenta las normas que guardan relación en el ejercicio de la auditoría y los principios éticos fundamentales afectados en el ejercicio de la profesión contable.

Norma 1100 - NIEPAI:

Independencia y Objetividad. La actividad de auditoría interna debe ser independiente, y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo.

Interpretación: La independencia es la libertad de condicionamientos que amenazan la capacidad de la actividad de auditoría interna de llevar a cabo las responsabilidades de la actividad de auditoría interna de forma neutral. Con el fin de lograr el grado de independencia necesario para cumplir eficazmente las responsabilidades de la actividad de auditoría interna, el director ejecutivo de auditoría debe tener acceso directo e irrestricto a la alta dirección y al Consejo. Esto puede lograrse mediante una relación de doble dependencia.

La objetividad es una actitud mental neutral que permite a los auditores internos desempeñar su trabajo con honesta confianza en el producto de su labor y sin comprometer su calidad. La objetividad requiere que los auditores internos no subordinen su juicio sobre asuntos de auditoría a otras personas.

En el ejercicio de la auditoría, el profesional o auditor debe siempre mantener una actitud de independencia mental e imparcialidad respecto a su labor y debe tener buenos cimientos en formación profesional para que su diligencia sea el producto para un resultado de auditoría que permita generar confianza y valor agregado a la organización, donde se vea reflejada su integridad e idoneidad, la rectitud ética y profesional, la competencia y astucia. “En este sentido el auditor para obligarse al encargo de labores de auditoría debe tener capacidad y competencia avalada por órganos profesionales de la contaduría pública” (Montilla, O. & Herrera, L. 2006).

Norma 1120 - NIEPAI:

Objetividad individual. Los auditores internos deben tener una actitud imparcial y neutral, y evitar cualquier conflicto de intereses.

Interpretación: El conflicto de intereses es una situación en la cual un auditor interno, que ocupa un puesto de confianza, tiene un interés personal o profesional en competencia con otros intereses. Tales intereses en competencia pueden hacerle difícil el cumplimiento imparcial de sus tareas. Puede existir un conflicto de intereses aun cuando no se produzcan actos inadecuados o no éticos. Un conflicto de intereses puede crear una apariencia de deshonestidad que puede socavar la confianza en el auditor interno, la actividad de auditoría interna y la profesión. Un conflicto de intereses podría menoscabar la capacidad de un individuo de desempeñar sus tareas y responsabilidades con objetividad.

Hoy en día, con tan altos niveles de corrupción, se pone en tela de juicio el ejercicio del profesional en la auditoría, pues los profesionales contables se convierten en sujetos-objetos de una organización, trabajando en función de intereses particulares que buscan revelar lo que los usuarios de la información requieren, sin que haya objetividad e imparcialidad haciendo que el ejercicio de la profesión contable carezca de ética profesional.

Norma 1210 - NIEPAI:

Aptitud. Los auditores internos deben reunir los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales. La actividad de auditoría interna, colectivamente, debe reunir u obtener los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

Interpretación: La aptitud es un término general que se refiere a los conocimientos, habilidades y otras competencias requeridas a los auditores internos para llevar a cabo eficazmente sus responsabilidades profesionales. Incluye tendencias, temas emergentes y la consideración de las actividades actuales para posibilitar asesoramiento relevante y formulación de recomendaciones. Se alienta a los auditores internos a demostrar su aptitud obteniendo certificaciones y cualificaciones profesionales apropiadas, tales como

la designación de auditor interno certificado y otras designaciones ofrecidas por el Instituto de Auditores Internos y otras organizaciones profesionales apropiadas.

Una de las razones por las cuales, en la sociedad actual, se sigue creyendo que el capitalismo es una forma de poder que contribuye al desarrollo económico de las regiones y por ende que es generador de empleos y de bienestar social, es porque hay una falencia en la educación de los profesionales, porque estos no son formados con actitud crítica para lograr entender que la empresa es diferente al desarrollo de las naciones.

Al profesional de hoy se forma de acuerdo a unas directrices impartidas por el Sistema Institucional Educativo que a su vez esta ligado a las necesidades del estado, es decir, se forman para el trabajo, se forman para que sean capaces de maniobrar una herramienta o para que puedan suplir cierta necesidad que el sistema requiere.

Cuando la educación sea pensada en términos de la investigación y la crítica, habrán profesionales con la capacidad de responder los interrogantes que generan las malas prácticas del quehacer, y capaces de transformar y pensar las cosas de un modo diferente al que es instaurado como único.

Mientras sigan estando presentes esas falencias en la educación del profesional no se tendrá en cuenta que la razón de la empresa es tanto social como económica y está seguirá siendo una herramienta más del capitalismo para el logro de sus objetivos.

Norma 2420 - NIEPAI:

Calidad de la comunicación. Las comunicaciones deben ser precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas.

Interpretación: Las comunicaciones precisas están libres de errores y distorsiones y son fieles a los hechos que describen. Las comunicaciones objetivas son justas, imparciales y sin desvíos y son el resultado de una evaluación justa y equilibrada de todos los hechos y circunstancias relevantes. Las comunicaciones claras son fácilmente comprensibles y lógicas, evitando el lenguaje técnico innecesario y proporcionando toda la información

significativa y relevante. Las comunicaciones concisas van a los hechos y evitan elaboraciones innecesarias, detalles superfluos, redundancia y uso excesivo de palabras. Las comunicaciones constructivas son útiles para el cliente del trabajo y la organización, y conducen a mejoras que son necesarias. A las comunicaciones completas no les falta nada que sea esencial para los receptores principales e incluyen toda la información y observaciones significativas y relevantes para apoyar a las recomendaciones y conclusiones. Las comunicaciones oportunas son realizadas en el tiempo debido y son pertinentes, dependiendo de la significatividad del tema, permitiendo a la dirección tomar la acción correctiva apropiada.

Principios fundamentales del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores. International Federation of Accountants – IFAC.

Integridad

El principio de integridad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a ser francos y honestos en todas sus relaciones profesionales y empresariales. La integridad implica también justicia en el trato y sinceridad.

El profesional de la contabilidad no se asociará a sabiendas con informes, declaraciones, comunicaciones u otra información cuando estime que la información:

- (a) Contiene una afirmación materialmente falsa o que induce a error,*
- (b) Contiene afirmaciones o información proporcionada de manera irresponsable, o*
- (c) Omite u oculta información que debe ser incluida, cuando dicha omisión u ocultación induciría a error.*

Cuando el profesional de la contabilidad tenga conocimiento de que está asociado con información de ese tipo, deberá tomar las medidas necesarias para desvincularse de la misma.

Objetividad

El principio de objetividad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a no comprometer su juicio profesional o empresarial a causa de prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros.

El profesional de la contabilidad puede estar expuesto a situaciones que pudieran afectar a la objetividad. No resulta factible definir y proponer una solución para todas esas situaciones. El profesional de la contabilidad no prestará un servicio profesional si una circunstancia o una relación afectan a su imparcialidad o influyen indebidamente en su juicio profesional con respecto a dicho servicio.

Competencia y diligencia profesionales

El principio de competencia y diligencia profesionales impone las siguientes obligaciones a todos los profesionales de la contabilidad:

- (a) Mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para permitir que los clientes, o la entidad para la que trabaja, reciban un servicio profesional competente, y*
- (b) Actuar con diligencia, de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables, cuando se prestan servicios profesionales.*

Un servicio profesional competente requiere que se haga uso de un juicio sólido al aplicar el conocimiento y la aptitud profesionales en la prestación de dicho servicio. La competencia profesional puede dividirse en dos fases separadas:

- (a) Obtención de la competencia profesional, y*
- (b) Mantenimiento de la competencia profesional.*

El mantenimiento de la competencia profesional exige una atención continua y el conocimiento de los avances técnicos, profesionales y empresariales relevantes. El desarrollo profesional continuo permite al profesional de la contabilidad desarrollar y mantener su capacidad de actuar de manera competente en el entorno profesional.

Confidencialidad

El principio de confidencialidad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a abstenerse:

(a) De divulgar fuera de la firma, o de la entidad para la que trabajan, información confidencial obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales, salvo que medie autorización adecuada y específica o que exista un derecho o deber legal o profesional para su revelación, y

(b) De utilizar información confidencial obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales en beneficio propio o de terceros.

La necesidad de cumplir el principio de confidencialidad continúa incluso después de finalizar las relaciones entre el profesional de la contabilidad y el cliente o la entidad para la que ha trabajado. Cuando el profesional de la contabilidad cambia de empleo o consigue un nuevo cliente, tiene derecho a utilizar su experiencia previa. Sin embargo, el profesional de la contabilidad no utilizará ni revelará información confidencial alguna conseguida o recibida como resultado de una relación profesional o empresarial.

Comportamiento profesional

El principio de comportamiento profesional impone la obligación a todos los profesionales de la contabilidad de cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de evitar cualquier actuación que el profesional de la contabilidad sabe, o debería saber, que puede desacreditar a la profesión. Esto incluye las actuaciones que un tercero con juicio y bien informado, sopesando todos los hechos y circunstancias conocidos por el profesional de la contabilidad en ese momento, probablemente concluiría que afectan negativamente a la buena reputación de la profesión.

Al realizar acciones de marketing y de promoción de sí mismos y de su trabajo, los profesionales de la contabilidad no pondrán en entredicho la reputación de la profesión. Los profesionales de la contabilidad serán honestos y sinceros y evitarán:

(a) Efectuar afirmaciones exageradas sobre los servicios que ofrecen, sobre su capacitación, o sobre la experiencia que poseen, o

(b) Realizar menciones despreciativas o comparaciones sin fundamento en relación con el trabajo de otros.

Un factor clave de éxito para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, es la buena relación y comunicación entre la oficina de control interno y la alta dirección de la entidad, reflejada en un trabajo conjunto que permite identificar fácilmente las necesidades en esta materia. Es importante precisar que las actividades que se acuerden entre las dos partes se delimiten claramente en cuanto a su alcance, objetivos, actividades y tiempo de ejecución, de modo tal que no se vea afectado el ejercicio de evaluación independiente.

el auditor interno debe conservar su independencia y objetividad en el ejercicio de sus funciones de forma permanente, inclusive cuando desarrolla su rol de asesoría y acompañamiento, por lo que este rol consiste principalmente en la orientación técnica y definición de recomendaciones orientadas a facilitar grupos de mejoras de procesos; facilitar el conocimiento acerca de la metodología sobre administración de riesgos; mejorar los procesos y la eficacia de las operaciones; implementar y fortalecer el control interno en general, principalmente en los procesos críticos; fomentar a la cultura de control entre otros tópicos.

Cuadro 2. Casos de estudio donde se ve comprometido el actuar ético de los auditores

Odebrecht	Odebrecht, ha puesto en entre dicho sobre si evidentemente la información financiera es fidedigna; ya que al revisar el caso se evidenciaron fallas de control como: 1.Encubrimiento de información a entidades de control. 2.Malversación de operaciones contables. 3.Desviación de recursos públicos. 4.Falsedad en la revelación de información financiera. El caso refleja fallas conjuntas directamente del contador, interventoría y revisoría al no cumplir con su objetivo de reportar a las entidades de control, sobre las contrataciones irregulares, sobornos y desviación de dinero del estado; en general la coacción de los involucrados, el encubrimiento de las operaciones y regulares y la omisión de información relevante de las conductas de corrupción por ello deberán responder por cada delito que se le acuse y se le compruebe.
------------------	---

SaludCoop	El caso muestra directamente como al desviar el dinero y las operaciones hacia los funcionarios deshonestos, los recursos que debieran usarse para servicios críticos como en este caso para la salud Conductas penalizadas en la Ley anticorrupción 599 de 2009. El deber del contador, la revisoría fiscal y los auditores, era recolectar evidencias de las operaciones fraudulentas, dado que tiene el acceso a toda la información. Con la evidencia recolectada, se deben generar las denuncias hacia los organismos máximos de administración junta de accionistas o asamblea y organismos de control estatal, para protección de la reputación del profesional y la protección del bien público.
InterBolsa	Las consideraciones del caso destacan un efecto de bola de nieve de las operaciones de alto riesgo de Interbolsa, que con el paso del tiempo estallo con un enorme detrimento patrimonial de los socios de la compañía. Una vez más se evidencia como la técnica contable es usada para el encubrimiento de información, adulteración en documentos públicos, simulación de operaciones normales apegadas a las normas contables, que no permitían la claridad y la fidelidad de los registros de las operaciones.
Refinería de Cartagena – Reficar	Si bien es cierto que la información está en manos de los contadores porque son ellos los que conocen las operaciones diarias de los movimientos de dinero, compras, contratos, gastos, pagos, terceros, etc., lo cual le permite evidenciar actividades fuera del curso habitual de la operación. En el caso de Reficar era de conocimiento de otras áreas afines a las contables como los interventores, auditores y revisores fiscales. Se recae en la negligencia de ejercer las medidas de control pertinentes para las irregularidades contables y de riesgo. Esto impone la responsabilidad de realizar denuncia obligatoria a los entes de control, protegido en su rol de servidor público y bajo las normas anticorrupción.
Sayco y Acinpro	En este caso, se refleja directamente como se ha debilitado la confianza de los usuarios de la información, directamente los compositores afectados por mal manejo de los recursos de Sayco; la desviación de los recursos incrementa la problemática del país en el orden económico, además de la confianza pública

	del contador, revisores fiscales y auditores.
--	---

Fuente: Martínez Fernández J.A; Peñaloza Suárez M.M (Sf)

En el cuadro anterior se hace un análisis de los casos mas representativos a nivel nacional donde se ha visto afectado el ejercicio de la profesión del auditor, quedando en entredicho la confianza que se deposita en los profesionales contables, siendo esta la cualidad más importante que debe tener el profesional, teniendo en cuenta la fe pública que se le otorga para el cumplimiento eficiente y eficaz, con exactitud e integridad en el ejercicio de su profesión.

Cuadro 3. Principios éticos vulnerados en los casos de estudio

Odebrecht	Competencia profesional , la ética profesional del contador consiste en imponer una conducta dinámica compuesta de disciplina, buen uso de la técnica contable y acciones éticas del profesional junto a los <i>Stakeholders</i> , haciendo buen uso de las operaciones contables y financieras, para incrementar la confianza hacia el contador.
SaludCoop	Comportamiento profesional , el actuar del profesional para casos donde exista riesgo es mantener la verdad, promulgar el respeto y la ética de la profesión y desarrollar hábitos de transparencia en cada acto del ejercicio profesional, siendo ejemplo de conductas imparciales y lícitas.
InterBolsa	Las violaciones al principio de observancia a disposiciones legales y la atestación en situaciones que no corresponden a la realidad, en el contexto actual son comunes en organizaciones unipersonales hasta los grandes monopolios empresariales, es por esta razón que se deben tomar medidas sancionatorias más ejemplares para mitigar las prácticas y conductas inadecuadas; con el fin responder con la facultad dada por la ley para dar fe pública y generar confianza social sobre las funciones del contador.
Refinería de Cartagena - Reficar	Las amenazas a la conducta ética el entorno actual son constantes; la participación y aceptación de las malas prácticas del cliente; los participantes debieron abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación del profesional, tanto en el marco legal como el moral de las personas involucradas vulnera los principios de

	observancia a disposiciones legales y objetividad. La Independencia fue afectada en la creación de relaciones de familiaridad entre cliente y contratante que cohibieron la presentación de información real y verás.
Sayco y Acinpro	La problemática del caso es la participación y cohecho del revisor fiscal, donde se conoce que las operaciones contables fueron afectadas para la malversación del dinero, autorización de transacciones para fines distintos de la organización y las acciones más significativas consistieron en el encubrimiento información durante la intervención e investigación de Sayco y la de dar fe pública sobre operaciones irregulares. Viola el principio de Comportamiento profesional. El profesional para los casos donde existan casos fraudulentos debe tener en cuenta; no solo los conocimientos contables y legales sino profundizar en los valores y principios éticos personales y profesiones que son pilar del profesional integral. Para este caso se quebranta el principio de Competencia profesional.

Fuente: Martínez Fernández J.A; Peñaloza Suárez M.M (Sf)

3. CASO UNIVERSIDAD DEL VALLE

De acuerdo a la normatividad vigente para las entidades públicas, las Oficinas del Control Interno fueron creadas por mandato constitucional, con base en la reglamentación surtida mediante la expedición de la Ley 87 de 1993 que según como lo expresa en el artículo 9 “es uno de los componentes del sistema de control interno de nivel directivo, encargado de medir, y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, y la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”.

Mediante el Acuerdo No. 001 del 10 de febrero de 2003 expedido por el Consejo Superior especifica que se ha establecido en el más alto nivel gerencial la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), con las responsabilidades de asesorar a la Administración en materia de control interno, liderar el proceso de Auditoría Interna de la entidad, realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la entidad está administrando los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la entidad.

En este orden de ideas, la Universidad del Valle cuenta con una Oficina de Control Interno, la cual está vinculada al más alto nivel Directivo, cuyo objetivo es medir y evaluar los controles de los diferentes procesos y asesorar a la dirección universitaria en la toma de decisiones, así como evaluar y contribuir al fortalecimiento de la cultura del auto control, auto regulación y la auto evaluación.

Para hacer una caracterización de esta oficina, se tendrá en cuenta la información tomada del portal web <https://www.univalle.edu.co/control-interno>

Misión

La Dirección y coordinación de Control Interno de la Universidad del Valle como componente del Sistema de Control Interno se define como una unidad asesora y sus fines

esenciales son medir, evaluar y hacer seguimiento a los controles internos, de manera independiente, justa y con sentido de pertenencia, posibilitando la búsqueda de la eficiencia, la eficacia, calidad y economía de los diferentes procesos encaminados al cumplimiento de objetivos y metas previstos en la misión de la Universidad.

Visión

La Dirección y Coordinación de Control Interno de la Universidad del Valle participará en el fortalecimiento permanente del Sistema de Control Interno Institucional, contribuyendo a fomentar la cultura de autocontrol y será reconocida por su apoyo a la dirección universitaria hacia el mejoramiento continuo que permita la realización de la visión de la Universidad y se consolidará en los próximos dos años como una Oficina líder entre las universidades estatales y las instituciones públicas regionales.

Objetivo General

Evaluar los controles de los diferentes procesos y asesorar a la dirección universitaria en la toma de decisiones, así como evaluar y contribuir al fortalecimiento de la cultura del autocontrol autorregulación y la autoevaluación.

Funciones

La Dirección de Coordinación y Control de la Universidad del Valle es una oficina asesora, que está subordinada al más alto nivel directivo de la Universidad. Su actividad se enmarca dentro de lo previsto por la Ley 87 de 1993 del Congreso de la República en los artículos 3°, 9°, 10°, 11° y 12° y en la Resolución 137 de 1993 de Rectoría de la Universidad, la cual define la estructura orgánica, las funciones, alcances y competencias de la Dirección de Coordinación y Control Interno.

A la Dirección de Coordinación y Control Interno se le han asignado las siguientes responsabilidades:

- *Evaluar el funcionamiento del sistema de control interno y proponer recomendaciones para su optimización.*

- *Contribuir al cumplimiento de la misión de la Universidad, asesorando a las directivas, informando sobre el desarrollo y mejoramiento de la gestión.*
- *Promover y difundir la cultura de autocontrol y la calidad en la entidad.*
- *Ayudar a proteger los recursos de la Universidad, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos.*
- *Velar por que todas la actividades y recursos de la Universidad estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.*
- *Asesorar en el diseño, la aplicación y la evaluación de los procedimientos, conjuntamente con las diferentes dependencias de la entidad y proponer recomendaciones para optimizar la calidad y eficacia de ellos.*
- *Planear, programar, y realizar auditorías internas según las normas establecidas, haciendo énfasis en la auditoría de gestión académica, financiera y administrativa.*
- *Garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.*

Las actividades realizadas por la oficina de control interno se desarrollan con fundamento en la evaluación a través de auditorías, seguimientos a planes de mejoramiento, asesorías, recomendaciones y orientaciones respecto de las observaciones y hallazgos consolidados en las auditorías.

Un aspecto importante para resaltar, es que la oficina de control interno de la Universidad del Valle no cuenta con funciones propias para cada uno de los profesionales que la integran, pero actualmente, se está trabajando en la elaboración de un manual de funciones para cada uno de los cargos que esta oficina posee (jefe de oficina, profesional y técnico); y de acuerdo a una entrevista con uno de los colaboradores de la oficina, este manual se encuentra en fase final, estando pendiente, al momento de realización de esta monografía, el aval por parte del jefe de oficina para posteriormente someterlo a consideración las áreas superiores para publicación, divulgación y aplicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, por el momento, y desde la creación de esta oficina, los colaboradores de esta se rigen por el manual de funciones que la Universidad tiene para cada uno de los cargos.

En el siguiente cuadro se muestra un comparativo de funciones teniendo en cuenta las funciones de los auditores internos según la Ley 87 de 1993, y según las funciones del cargo de profesional del manual de funciones de la Universidad del Valle, a saber:

Cuadro 4: Funciones de los profesionales en auditoria según Ley 87 del 1993 y Manual de funciones de la Universidad del Valle

Ley 87 de 1993 / Artículo 12	Manual de funciones empleados públicos no docentes / Nivel Profesional
a) Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno; b) Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando; c) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumpla por los responsables de su ejecución y en especial que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función; d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la	1. Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades propias de su cargo, teniendo en cuenta los recursos existentes, las normas técnicas o legales y los procedimientos establecidos para el logro de los objetivos académicos, investigativos y administrativos de la Universidad. 2. Proponer reformas al diseño y formulación de los procedimientos de la institución, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles. 3. Aplicar conocimientos, principios y técnicas de su disciplina académica, para generar nuevos productos y/o servicios; efectuar aplicaciones de los ya existentes y desarrollar métodos de producción y acción. 4. Participar en los comités en los que sea asignado, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos y vigentes para

<i>organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;</i> e) <i>Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajuste necesarios;</i> f) <i>Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;</i> g) <i>Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;</i> h) <i>Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;</i> i) <i>Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato Constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;</i> j) <i>Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;</i>	<i>la Universidad y su Area de conocimiento.</i> 5. <i>Coordinar, asignar tareas, asesorar revisar y evaluar la ejecución de los procesos que realice el personal subalterno que le sea asignado.</i> 6. <i>Elaborar los proyectos de actos administrativos que le sean encomendados y preparar los informes de acuerdo con las instrucciones recibidas.</i> 7. <i>Consultar y mantener disponible el registro actualizado de la información de los procesos a su cargo que le suministre la dependencia.</i> 8. <i>Brindar asistencia en los procesos del área de su desempeño de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes y vigilar el cumplimiento de las mismas por parte de los usuarios.</i> 9. <i>Aportar los elementos de juicio para apoyar las actividades académicas y administrativas en lo referente a la adopción, ejecución y control de planes y programas del área de su competencia.</i> 10. <i>Elaborar los informes estadísticos y de tipo técnico que sean requeridos por su jefe inmediato o solicitados por entidades u organismos internos o externos a la Universidad.</i> 11. <i>Participar activamente en el diseño e implementación de planes estratégicos y operativos de su dependencia.</i> 12. <i>Asistir al jefe de la dependencia o a otros</i>
--	--

k) Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas; l) Las demás que le asigne el Jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.	funcionarios de la Universidad, en la adecuada aplicación de las normas o procedimientos referidos al ámbito de su competencia. 13. Debe promover y tramitar asuntos de diferente índole en representación de la Universidad, por delegación de autoridad competente; realizar las investigaciones que le sean encomendadas y preparar los informes respectivos de acuerdo con las instrucciones recibidas. 14. Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto de la dependencia y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas. 15. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas. 16. Analizar, proyectar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas de la dependencia. 17. Diseñar y presentar a su superior inmediato, mecanismos de control, evaluación y seguimiento a planes, programas y proyectos de su dependencia. 18. Otras derivadas de su formación profesional requeridas en su cargo, asignadas por el jefe inmediato o por las autoridades universitarias y aquellas en las que pueda aportar y colaborar. 19. Atiende por conducto de las distintas
--	---

	<i>dependencias, la ejecución de los programas y la prestación eficiente de los servicios; así mismo, responder por el efectivo cumplimiento y el correcto manejo de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y/o financieros a su cargo.</i>
--	--

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo al cuadro anterior, las funciones no tienen similitud alguna, puesto que, el manual de funciones de los cargos que posee la Universidad del Valle es a nivel general y sin hacer diferenciación de áreas, departamentos, unidades u oficinas. Por lo anterior, al ser la Universidad del Valle una entidad de orden público y al no tener funciones específicas para los profesionales de la oficina de control interno, estos se deben orientar hacia el cumplimiento de los objetivos en el margen de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993.

Un aspecto importante a tener en cuenta, es que en el mes de agosto de 2018, la Universidad del Valle determina que debe existir un documento que recoja los principios y reglas de conducta fundamentales que deben caracterizar el actuar de los servidores públicos que realicen actividades de auditoría interna en la Universidad del Valle en avenencia con el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos de Colombia IIA y el modelo de Código de Ética de los Auditores Internos propuesto por la Función Pública en la Guía Rol de las Unidades de Control Interno.

Es así, que mediante el Acta del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno No. 1 del 29 de agosto del 2018, se aprobó el Código de Ética del Auditor Interno en la Universidad del Valle, el cual tiene por objeto “establecer las pautas que promuevan una cultura ética en la actividad de Auditoría Interna en la Universidad del Valle” el cual contiene los principios, reglas de conducta y marco legal del auditor interno en el ejercicio de las funciones dentro de la Universidad del Valle. (ver anexo 1)

En esta misma acta se aprueba el manual para la práctica de la auditoría interna en la Universidad del Valle que tiene como objetivo “Adoptar directrices para la práctica de la Auditoría Interna, que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna de la Universidad del Valle”. (ver anexo 2)

En este manual, se formalizan los alcances del ejercicio de la auditoria interna en la Universidad, la conformación de la misma, denominado Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, en el que se encuentra el Rector de la Universidad, el Jefe de la Oficina de Planeación, los representantes del nivel directivo que el Rector designe y el jefe de oficina de control interno, que tendrá voz, pero no voto y hará las veces de secretario técnico.

Así mismo, se mencionan las funciones a cargo del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y las funciones y responsabilidades de la auditoria interna, a saber:

- a) Establecer un programa anual de auditoría basado en los riesgos de la organización, que incluya las solicitudes del Representante Legal y Directivos y del Comité de Coordinación de Control Interno, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dicho programa debe ser consistente con las metas de la organización y se debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplirlo.*
- b) Comunicar el programa y los requerimientos de recursos de la actividad de Auditoría Interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, al Representante Legal y al Comité de Coordinación de Control Interno para su revisión y aprobación. También se debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.*
- c) Informar periódicamente al Representante Legal y al Comité de Coordinación de Control Interno sobre la actividad de Auditoría en lo referente al propósito autoridad, responsabilidad y desempeño del programa.*

- d) Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos de la entidad y proponer recomendaciones para mejorarlos.*
- e) Elaborar informe con el resultado del trabajo de auditoría o asesoría y comunicarlo a quienes puedan asegurar que se dé a los resultados la debida consideración. Incluir en el informe exposiciones de riesgos, cuestiones de control otros asuntos necesarios o requeridos por la alta dirección y el Comité de Coordinación de Control Interno.*
- f) Establecer un proceso de seguimiento para asegurar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas. Del resultado del seguimiento informará a la alta dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno.*
- g) Informar y realizar recomendaciones al Comité de Coordinación de Control Interno cuando la Auditoría Interna considere que se ha aceptado un nivel de riesgo residual inaceptable para la entidad y que no se han implementado las acciones de mejora requeridas.*
- h) Informar al Comité de Coordinación de Control Interno, cuando la Auditoría Interna identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impactaron negativamente a la entidad y al cumplimiento de sus objetivos y recomendar al directivo responsable adelantar la investigación administrativa pertinente e informar de los resultados al proceso disciplinario y/o instancias correspondientes para las acciones que se requieran.*
- i) Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad. Además, considerar los procedimientos, políticas y estándares de operación definidos en el Manual de Auditoría Interna.*
- j) Coordinar actividades con otros proveedores internos y externos de servicios de auditoría y asesoría para asegurar una cobertura adecuada y optimizar recursos.*

k) *Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción y cómo la organización gestiona este riesgo. La Entidad definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos sobre posibles actos de corrupción.* (Universidad del Valle, 2018)

Bajo esta normativa, se entiende que la actividad de Auditoría Interna, que para el caso de la Universidad del Valle se conoce como Control Interno, debe ser independiente y los profesionales que ejercen esta actividad deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría.

Los funcionarios que ejercen la labor de auditoría no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, ellos no podrán diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.

Los funcionarios que ejercen la labor de auditoría deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado. Los Auditores Internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

Para el ejercicio de las funciones de los profesionales de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle, se deberán utilizar las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna - NIEPAI, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad; así como todo lo establecido en el manual de procedimiento para la planeación y ejecución de auditorías del sistema de gestión de control interno.

En el siguiente cuadro se mostrará el proceso de auditoría interna en la Universidad del Valle, el cual es tomado del manual de procedimiento para la planeación y ejecución de auditorías del sistema de gestión de control interno, a saber:

Cuadro 5: Proceso de auditoría interna en la Universidad del Valle.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1. Planeación de la Auditoría.	A- Definir los objetivos, alcance y criterios de la auditoría.	Profesional Oficina de Control Interno	
	B- Establecer el contacto inicial con el auditado.	Profesional Oficina de Control Interno	
	C- Revisar los documentos y determinar su adecuación con respecto a los criterios de auditoría.	Profesional Oficina de Control Interno	
	D- Preparar el plan de auditoría, el cual debe contener: • Proceso / Procedimiento. • Los objetivos. • Alcance de la auditoría. • Auditor responsable. • Cronograma. • Recursos.	Profesional Oficina de Control Interno	Plan de Auditoría F-01-MP-03-01-06
	E- Preparar los documentos de trabajo que sean necesarios como referencia y registro del desarrollo de la auditoría.	Profesional Oficina de Control Interno	Listas de verificación F-02-MP-03-01-06 Formato de Arqueo de Caja Menor F-03-MP-03-01-06 Formato de Arqueo de Fondo Renovable F-04-MP-03-01-06
2. Ejecución de la Auditoría.	A- Realizar reunión de apertura: • Presentar integrantes del equipo auditor • Comunicar objetivos de la auditoría • Comunicar alcance de la auditoría • Presentar el cronograma de trabajo • Identificar quien entregará la información requerida y el procedimiento para solicitarla. • Coordinar la reunión de cierre o de avances del trabajo.	Profesional Oficina de Control Interno	Acta de Apertura de Auditoría Interna F-05-03-01
	B- Solicitar información requerida.	Profesional Oficina de Control Interno	

	C- Determinar muestra. Cuando no es posible realizar una verificación total de las transacciones o hechos ocurridos, se selecciona una muestra que debe ser representativa de acuerdo a la complejidad del proceso.	Profesional Oficina de Control Interno	
	D- Identificar hallazgos de auditoría; evidencia Vs. Criterios de la misma.	Profesional Oficina de Control Interno	
	E- Realizar reunión de cierre.	Profesional Oficina de Control Interno / Auditados	
	F- Elaborar informe preliminar de la auditoría: • Los objetivos de la auditoría. • El alcance de la auditoría. • Criterios de auditoría. • Hallazgos de auditoría. • Conclusiones de auditoría.	Profesional Oficina de Control Interno	Informe Preliminar
	G- Enviar informe preliminar al Jefe de la Oficina de Control Interno.	Profesional Oficina de Control Interno	Informe Preliminar
	H- Revisar informe preliminar de auditoría y dar VoBo o establecer modificaciones. ▲	Jefe Oficina de Control Interno	Informe Preliminar
	I- Realizar modificaciones, si se requiere y elaborar informe final de auditoría.	Profesional Oficina de Control Interno	Informe Auditoría
3. Comunicación de Resultados.	A- Enviar informe de auditoría al auditado, rector y/o demás dependencias competentes.	Jefe Oficina de Control Interno	Informe Auditoría
4. Plan de Mejoramiento.	A- Revisar informe de auditoría.	Auditado	Informe Auditoría
	B- Realizar un plan de Mejoramiento para los hallazgos relacionados en el informe de auditoría.	Auditado	Plan de Mejoramiento Oficina de Control Interno F-05-MP-03-01-06
5. Seguimiento al plan de mejoramiento.	A- Revisar plan de mejoramiento.	Profesional Oficina de Control Interno	Plan de Mejoramiento Oficina de Control Interno F-05-MP-03-01-06
	B- Solicitar evidencias que demuestren el cumplimiento de las acciones planteadas en el plan de mejoramiento.	Profesional Oficina de Control Interno	
	C- Revisar evidencias del cumplimiento de las acciones planteadas.	Profesional Oficina de Control Interno	

	D- Revisar informe de seguimiento al plan de mejoramiento.	Jefe Oficina de Control Interno	Plan de Mejoramiento Oficina de Control Interno F-05-MP-03-01-06
--	--	---------------------------------	---

Fuente: Manual de procedimiento para la planeación y ejecución de auditorías del Sistema de Gestión de Control Interno de la Universidad del Valle.

En entrevista realizada con un colaborador (cargo técnico) de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle, se logra identificar cuáles son las etapas del proceso de auditoría interna, qué tipo de procesos se están auditando, cómo se hace la programación anual de auditoría teniendo en cuenta la reunión realizada por el Comité de Coordinación de Control Interno.

Cuadro 6. Funcionarios de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle.

FUNCIONARIO	CARGO	PERFIL
Carlos Alberto Martínez Cabal	Jefe Oficina de Control Interno	Abogado
Luz Ángela Hernández Forero	Secretaria	Administradora de Empresas
Audelino Ossa Manchola	Profesional	Estadístico
Juan Carlos Ramos Manzano	Profesional	Economista
Laura Rodríguez García	Profesional	Administradora de Empresas
Patricia Andrade Montes	Técnico	Administradora de Empresas
María Patricia Restrepo López	Profesional	Contadora Pública
Dagoberto Quintana Plaza	Técnico	Estadístico

Fuente: <https://univalle.edu.co/control-interno/funcionarios>

Como se puede evidenciar, la Oficina de Control Interno está conformada por un grupo multidisciplinar de profesionales (abogados, administradores y contadores), esto debido a que los procesos que se auditan no son solamente de tipo contable.

Al ser un grupo multidisciplinar, se presta pues para que no haya ningún tipo de limitación profesional para el ejercicio de la auditoría como tal, en el caso de que algún profesional no se vea en la capacidad profesional o si tiene alguna limitante para el ejercicio de su función pide

colaboración con otro de sus colegas de la misma Oficina de Control Interno para poder llevar a cabo dicha auditoría. De acuerdo a lo expresado en la entrevista por la colaboradora de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle no se ha evidenciado que haya algún tipo de limitación en cuanto al ejercicio de la función del auditor, limitación que tenga que ver con su formación profesional, manifestando que no hay lugar a esto porque se cuentan con constantes capacitaciones para que se pueda ejercer profesionalmente el ejercicio de la auditoría y el control interno; asimismo manifiesta que no hay ningún tipo de sesgo con respecto a la segregación de funciones o con respecto a un abuso de poder que les diga cómo tiene que hacer su trabajo o qué tipo de informe debe presentar.

Los funcionarios que conforman la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle, se guían por la reglamentación nacional e internacional y por el manual de procesos establecido para la elaboración de las auditorías internas de la Universidad del Valle.

En la entrevista realizada a uno de los funcionarios de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle, se manifiesta que la Oficina “se queda muy pequeña” en cuanto a la cantidad de profesionales que la conforman teniendo en cuenta el tamaño de la Universidad del Valle, en cuanto a procesos, funcionarios, áreas, departamentos; pero aún así, la Oficina de Control Interno logra cumplir con el plan de auditorías anuales y abarcan todos los procesos, incluido las Sedes Regionales.

Se resalta favorablemente, que actualmente y en un alto porcentaje de avance, desde la Oficina de Control Interno se está trabajando en la actualización de funciones de todos los cargos de la Universidad empezando por los cargos de la Oficina de Control Interno, lo que se considera un avance significativo para que la evaluación o las auditorías (y para la Universidad como Institución Pública) que se hagan a cada uno de los cargos sea explícita en cuanto a las funciones que ejerce cada uno de los funcionarios de la Universidad del Valle, porque el manual de funciones que actualmente rige, son funciones muy generalizadas lo que dificulta un poco el ejercicio de la auditoría con respecto al cumplimiento de las funciones específicas del cargo.

Las limitaciones para la presentación oportuna de un informe de auditoría, que pueden tener los funcionarios que integran la Oficina de Control Interno, es que no cuentan con la información suficiente por parte de las áreas auditadas para lograr establecer un buen cumplimiento de la auditoría, lo anterior debido a que los cargos auditados (funcionarios) no suministran los documentos, objeto de las auditorías, requeridos cuando le son solicitados, esto se puede presentar por diversos factores: no hay cumplimiento de estándares en la ejecución de procesos por parte de las áreas auditadas, está desactualizada la información con respecto a los procesos ejecutados, ausentismo del personal que ejerce el cargo auditado que se puede presentar por diferentes factores administrativo o personales; y no propiamente son limitaciones ligadas al ejercicio como tal de la aplicación del Control Interno. En la entrevista se manifiesta que los funcionarios que integran la Oficina de Control Interno son muy profesionales para el ejercicio de sus funciones y que no han tenido impedimento alguno con respecto al profesionalismo, segregación de funciones o abusos de poder.

Se puede decir entonces, que los funcionarios que integran la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle cumplen con los objetivos establecidos dentro del marco constitucional, siendo esta una oficina asesora para lograr el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad, teniendo unos profesionales actuando siempre bajo la normativa nacional actuando siempre en cumplimiento de los principios fundamentales del Código de Ética para los Profesionales de la Contabilidad que se evidencia en los informes presentados, sirviendo estos para el mejoramiento continuo de los procesos de la Universidad del Valle y coadyuvando al cumplimiento de los objetivos misionales de la misma, exaltando su formación profesional, siempre con integridad y al margen de todos los principios que rigen el ejercicio de la auditoría interna a nivel internacional, nacional y en este caso particular en el marco de la legislativa para las entidades públicas.

4. CONCLUSIONES

La noción de auditoría impartida desde las universidades debe hacerse pensada para el servicio de la sociedad que ayude a resolver problemas, es decir, debe ser pensada en términos de la investigación y la crítica, para formar profesionales con la capacidad de responder los interrogantes que generan las malas prácticas del que-hacer contable.

Para lo anterior, es necesario que la educación en auditoría le permita al profesional des-sujetarse de las prácticas sociales instauradas por el sistema, haciendo ver la contabilidad sólo como una práctica contable al servicio de la empresa, que busca satisfacer las necesidades particulares de unos cuantos que se concluyen en cifras que les sirvan para aumentar su poder adquisitivo a través de la presentación de informes financieros, para permitirle al profesional tener una mirada crítica frente a las problemáticas que aquejan a la sociedad.

Con respecto a la Universidad del Valle, se puede concluir, que la Oficina de Control Interno cuenta con funcionarios íntegros que cumplen cabalmente sus funciones, que no han tenido ningún tipo de limitación para el ejercicio de sus funciones y esto hace que la Universidad del Valle cuente con una Oficina de Control Interno que evalúa todos los procesos de forma idónea, respaldados en los documentos e informes que se encuentran como anexos a este trabajo de grado, íntegra, con ética profesional lo que conlleva a que se cumpla con los objetivos misionales enmarcados en el Plan de Desarrollo 2015-2025 de la Universidad del Valle.

Lo anterior, quiere decir entonces, que de acuerdo a toda la documentación obtenida, se logra determinar que los funcionarios que hacen parte de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle actúan acorde la reglamentación nacional e interna de la Universidad y bajo los principios fundamentales del Código de Ética para los Profesionales de la Contabilidad, permitiendo así que el alcance de las funciones realizadas sean acorde a los objetivos y propósitos misionales de la Universidad del Valle.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre Ormaechea, JM & otros. *Enciclopedia de Auditoría tres tomos*. Madrid: Cultural de Ediciones. 1996.
- Aloy, M. & Aubinel, SP. *Lavado de Activos: Guía de prevención y control interno en entidades financieras*. Argentina: Universidad Blas Pascal de Argentina. 2003.
- Arango, RV.; Jaramillo, SM.; & Rojas ZA. *La ética del contador público frente a la evasión fiscal*. Medellín: Universidad de Medellín. 2007.
- Arens, AA. *Auditoría Un Enfoque Integral*, México: Prentice Hall. 1996.
- Bacon, CA. *Manual de Auditoría Interna*, México: U.T.H.E.A. 1996.
- Bailey, L; & Miller, P. *Guía de Auditoría. Una reexpresion comprehensiva de las Normas de Auditoría (SAS), de testimonio (SSAE), de Servicios de Contabilidad y Revisión (SQCS) y de control de Calidad (SQCS)*. 1988-99 Primera versión española. España: Harcourt Brace de España S.A. 1998.
- Ballesteros, E. Teoría y estructura de la nueva contabilidad. Madrid, Alianza Editorial, 1979
- Betancourt, AL. *Organizaciones y Administración. Un enfoque de Sistemas*. Bogotá: Norma. 1985.
- Blanco Luna, Y. *Normas y Procedimientos de la Auditoría Integral*. S.l. Roesga. 1998.
- Burbano, J.E. Contabilidad: Análisis histórico de su objeto y su método. En: Pliegos Administrativos y Financieros, No. 12, 1989.
- Cañibano Calvo, L. Teoría actual de la contabilidad: (técnicas analíticas y problemas metodológicos) . 2da ed. Madrid: ICE, 1979.
- Castañeda, AY.; Montoya, EN & Romaña, AK. *El comportamiento ético del contador público frente a la evasión fiscal en Colombia*. Envigado: Institución Universitaria de Envigado. 2010.

Cepeda, G. *Auditoría y Control Interno*. Bogotá: Mc Graw Hill. 1998.

Código de Ética para profesionales de la Contabilidad. Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores. International Federation of Accountants - IFAC. Edición Julio de 2009.

Colmenares, A. *Sistema Ético y Disciplinario en Colombia*. 2008. Recuperado de: <http://actualicese.com/conferencias/oro-sistema-etico-y-disciplinario-encolombia/>

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. *Declaraciones profesionales 1-9* (pronunciamientos del 1 al 9). Medellín: Investigar Editores. 1999.

Colombia. *Constitución Política de Colombia de 1991*. Bogotá D.C.: Congreso de la República. 1991.

Colombia. Leyes y Decretos. *Decreto 2373 de 1956*. Por el cual se reglamenta la profesión de contador, y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: Congreso de la República. 1956.

Colombia. Leyes y Decretos. *Decreto 410 de 1971*. Código de Comercio de Colombia. Bogotá D.C.: Congreso de la República. 1971.

Colombia. Leyes y Decretos. *Ley 43 de 1990*. Por la cual se adiciona la **Ley** 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones Bogotá D.C.: Congreso de la República. 1990.

Colombia. Leyes y Decretos. *Ley 87 de 1993*. Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: Congreso de la República. 1993.

Colombia. Leyes y Decretos. *Ley 42 de 1993*. Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismo que lo ejercen. Bogotá D.C.: Congreso de la República. 1993.

- Colombia. Leyes y Decretos. *Decreto 2145 de 1999*. Por el cual se dictan normas sobre el sistema nacional de control interno de las entidades y organismos de la administración pública del orden nacional y territorial se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: Congreso de la República. 1999.
- Colombia. Leyes y Decretos. *Ley 1474 de 2011*. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Bogotá D.C.: Congreso de la República. 2011.
- Colombia. Leyes y Decretos. *Decreto 943 de 2014*. (Mayo 21). Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Bogotá D.C.: Presidencia de la República de Colombia. 2014.
- Colombia. Leyes y Decretos. *Decreto 1083 de 2015*. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Bogotá D.C.: Presidencia de la República de Colombia. 2015.
- Colombia. Leyes y Decretos. *Decreto 1499 de 2017*. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del sector función pública, en lo relacionado con el Sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015. Bogotá D.C.: Presidencia de la República de Colombia. 2017.
- Colombia. Leyes y Decretos. *Decreto 2483 de 2018*. Por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el grupo 1 y de las Pymes, grupo 2, anexos al Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, respectivamente y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: Presidencia de la República de Colombia. 2018.
- Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS. *Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2016*. 2016. Recuperado de: https://www.colciencias.gov.co/quienes_somos/control/control_modelo

Estupiñan Gaitan R. *Administración de riesgos E.R.M y la auditoría interna*. Segunda edición. Bogotá: ECOE Ediciones, 2015.

Florian Caro, C.E. *La auditoría, origen y evolución ¿por que en Colombia solo se conoce a través de leyes?* 2016. Recuperado de: <http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2016/4sin/B20.pdf>

Gómez, G. *Procedimientos de auditoría para obligaciones financieras*. 2001. Recuperado de: <https://www.gestiopolis.com/procedimientos-auditoria-obligaciones-financieras/>

Gómez. BL.; Osorio. ZA. & Suárez, CA. *Responsabilidad social y contaduría pública: tendencias actuales de las ciencias contables*. Medellín: Fundación Universitaria María Cano. 2012.

Hernández, AF. *Evaluación y valoración del riesgo en auditoría*. 2015. Recuperado de: <https://prezi.com/9oo0oczduqpi/evaluacion-y-valoracion-del-riesgo-en-auditoria/>

Hernández, H.R. *Auditoría I*. E. SOID, S.A. México. 6º Concurso de Ensayo Universitario “Carlos Pérez del Toro”. Recuperado el 20 de octubre de 2011.

Hernández, P.O. *La auditoría interna y su alcance ético empresarial*. Actualidad Contable Faces, vol. 19, núm. 33, julio-diciembre, 2016, pp. 15-41

Luna, Y. B. *Manual de Auditoría y Revisoría Fiscal*. Bogotá: Roesga. 2009.

Mantilla, SA. *Auditoría del Control Interno*. Bogotá: Ecoe, ISBN 978-958-648-606-4. 2009.

Martínez Fernández J.A; Peñaloza Suárez M.M. *Análisis de cinco casos antiéticos en el actuar profesional del contador público y sus consecuencias disciplinarias*. Universidad de la Salle, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, Contaduría Pública. Sin fecha. (Recurso electrónico)

Montaño Perdomo, J. *La contratación pública y sus actos de corrupción desde el ejercicio de la profesión contable. Caso de estudio: Carrusel de la contratación en Santa Fe de*

Bogotá, D.C años 2010-2016. Maestría en Contabilidad, Universidad del Valle.
2016. (Recurso electrónico)

Montilla, O. & Herrera, L. *El Deber Ser de la Auditoría. Estudios Gerenciales*. ISSN 0123-5923.
Cali Enero/Mar. 2006. Recuperado de:
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232006000100004

Morales Hernández, MC. *La actitud del contador público y el auditor relacionada con el dictamen fiscal*. Guatemala: Universidad Francisco Marroquín de Guatemala. 1991.

Norma Internacional de Auditoria 200 (NIA-ES 200). Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría. Recuperado de:
<http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA%20200%20p%20def.pdf>

Pérez López, AV & Pérez López, A. *Propuesta de salvaguardas para la independencia de la función de auditoría interna*. Vol. 30, Issue 131, Abril–Junio 2014, p. 115-123.

Salnave, M; Lizarazo, J. (2017). El sistema de control interno en el estado colombiano como instancia integradora de los sistemas de gestión y control para mejorar la eficacia y efectividad de la gestión publica a 2030. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2017.

Santillana Gonzales. JR. *Auditoría interna integral: Administrativa, operacional y finanzas. Introducción a la auditoría interna*. Teresa Carmen Herrador Alcaide. 2005

Sánchez, J. Teoría de la agencia. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/teoria-la-agencia.html>

Santillana Gonzales. JR. *Auditoría interna*. Tercera edición. México: Pearson Educación, 2013.

Spencer Pickett. HK. *Manual básico de auditoría interna*. Internal Auditing Handbook. Sin fecha.

The Institute of Internal Auditors. *Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna* – NIEPAI. 2017. Recuperado de: <https://na.theiia.org/translations/PublicDocuments/IPPF-Standards-2017-Spanish.pdf>

Universidad del Valle. *Código de ética del auditor interno Universidad del Valle*. Cali, Agosto 29 de 2018.

Universidad del Valle. *Comité de Coordinación de Control Interno – Manual para la práctica de la auditoría interna*. Cali, Agosto 29 de 2018.

Universidad del Valle. *Manual de procedimiento para la planeación y ejecución de auditorías del sistema de gestión de control interno de la Universidad del Valle*. Oficina de Control Interno. Cali, Septiembre de 2017.

Universidad del Valle. *Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025*. Cali, Octubre de 2015.

Universidad del Valle. Recuperado de: www.univalle.edu.co y www.univalle.edu.co/control-interno

6. ANEXOS

ANEXO 1.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO UNIVERSIDAD DEL VALLE AGOSTO 29 DE 2018

El Comité de Coordinación de Control Interno de la Universidad del Valle en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el literal c) del Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Art. 4 del Decreto 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública; a través del Acta del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno No. 1 del 29 de agosto del 2018, aprobó el Código de Ética del Auditor Interno en la Universidad del Valle.

INTRODUCCIÓN

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno⁶.

En este sentido y de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 648 de 2017, la Universidad del Valle determina que debe existir un documento que recoja los principios y reglas de conducta fundamentales que deben caracterizar el actuar de los servidores públicos que realicen actividades de auditoría interna en la Universidad del Valle en avenencia con el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos de Colombia IIA y el modelo de Código de Ética de los Auditores Internos propuesto por la Función Pública en la Guía Rol de las Unidades de Control Interno.

1. OBJETO

Establecer las pautas que promuevan una cultura ética en la actividad de Auditoría Interna en la Universidad del Valle.

2. ALCANCE

El presente Código de Ética abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar quien desempeña actividades de auditoría interna.

Este Código de Ética es aplicable a todos los servidores públicos adscritos a la Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle.

⁶ Marco Internacional para la práctica profesional de Auditoría Interna.

3. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

3.1 PRINCIPIOS

Los servidores públicos que desempeñen actividades de Auditoría Interna en la Universidad del Valle, deben aplicar y cumplir los siguientes principios y reglas de conducta.

INTEGRIDAD

La integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna con honestidad, diligencia y responsabilidad.

OBJETIVIDAD

La objetividad requiere que quienes realizan actividades de auditoría interna, evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas, ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otras personas.

CONFIDENCIALIDAD

Respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgarla sin la debida autorización, excepto en los siguientes casos:

- a) Para cumplimiento de una citación ante Jueces de la República.
- b) Para dar información a la auditoría externa.
- c) Para responder la solicitud de información de una Entidad Estatal de vigilancia, Junta Central de Contadores o en los eventos que la reserva sea levantada por la Ley.

COMPETENCIA

Tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL.

Ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa legal y técnica aplicable y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes.

INTERÉS PÚBLICO Y VALOR AGREGADO

Servir con prioridad al interés público, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla. Procurará mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en la Universidad del Valle en beneficio de esta.

3.2 REGLAS DE CONDUCTA

3.2.1 Integridad

- Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y leyes de la Universidad del Valle.
- Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

3.2.2 Objetividad

Abstenerse de:

- Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la Universidad, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación.
- Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría
- Aceptar dádivas que puedan perjudicar su juicio profesional.
- Evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables.

3.2.3 Confidencialidad

- Cumplir los procedimientos aprobados en la Universidad del Valle para el manejo, protección y divulgación de la información.
- No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.

3.2.4. Competencia

- Participar sólo en aquellas auditorías para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

3.2.5. Debido cuidado profesional

- Emitir juicios basado en las evidencias.
- Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría.

3.2.6. Interés público y valor agregado

Producto de la auditoría identificar no solo aspectos desfavorables, sino las fortalezas del proceso auditado.

4. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE AUDITADOS Y AUDITORES

Para la realización exitosa de las Auditorías Internas, la Universidad del Valle, los líderes de proceso y demás auditados deberán garantizar:

- La disposición de recursos necesarios para la ejecución de las auditorías
- Disponer del tiempo necesario para atender la auditoría.
- Facilitar de manera oportuna la entrega de la información requerida por el equipo auditor.
- Los directivos y responsables del proceso, procedimiento o actividad a auditar, deben asegurar el respeto a la independencia, la autonomía e integridad del equipo auditor.

Los servidores públicos que realizan actividades de auditoría deberán asegurar:

- La participación en la ejecución de las auditorías asignadas.
- Disponer del tiempo necesario para ejecutar la auditoría.

- Participar en procesos de actualización.
- Desarrollar las actividades de auditoría de acuerdo a lo planificado.
- Documentar las actividades de auditoría.
- Mantener la confidencialidad de las auditorías.
- Reportar los hallazgos detectados.
- Instruir al auditado sobre el proceso de formulación del plan de mejoramiento.

5. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, en armonía con el artículo 269, establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las Entidades y Organismos del Estado y especifica que se ha establecido en el más alto nivel gerencial la Oficina de Control Interno con las responsabilidades de asesorar a la Administración en materia de control interno, liderar el proceso de Auditoría Interna de la Entidad, realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la Entidad está administrando los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la Entidad.

Decreto 943 de 2014, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI 2014, el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Decreto 648 de 2017, establece la constitución y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y en especial los de la auditoría interna.

ANEXO 2.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
MANUAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA INTERNA
AGOSTO 29 DE 2018

Por medio de la cual se adoptan directrices para la práctica de la Auditoría Interna que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de esta actividad en la Universidad del Valle.

El Comité de Coordinación de Control Interno de la Universidad del Valle en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el literal c) del Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Art. 4 del Decreto 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública; a través del Acta del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno No. 1 del 29 de agosto del 2018, aprobó el Manual para la práctica de la Auditoría Interna en la Universidad del Valle.

CONSIDERANDOS:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.
2. Que en desarrollo del artículo 209 de la Carta Magna, el Congreso de la República expidió la Ley 87 de 1993, la cual establece que es obligación de las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el ejercicio del Control Interno.
3. Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
4. Que mediante el Decreto 943 de 2014 (compilado en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el decreto 1499 de 2017) el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI 2014), el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
5. Que mediante el Decreto 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y se determina que será el Comité Coordinador de Control Interno que deberá aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.
6. Que el Acuerdo No. 001 del 10 de febrero de 2003 expedido por el Consejo Superior especifica que se ha establecido en el más alto nivel gerencial la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), con las responsabilidades de asesorar a la Administración en materia de control interno, liderar el proceso de Auditoría Interna de la entidad, realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la entidad está administrando los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la entidad.

7. Que conforme a las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno establecidas en el literal c) del Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Art. 4 del Decreto 648 de 2017 y con el fin de focalizar la actividad de la auditoría interna.

INTRODUCCIÓN: La Auditoría Interna requiere determinar las actividades, operaciones y actuaciones de la auditoría interna así como la administración de información y los recursos, el acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la alta dirección; para ello desarrollará el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación para ser adoptados por la entidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993.⁷

La actividad de auditoría interna deberá evaluar y contribuir efectivamente a la mejora de los procesos, mejora en la gestión de riesgos, a través de la evaluación sobre la idoneidad de los controles, para lo cual desarrollará su labor a través de un enfoque sistemático y disciplinado.

1. DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETIVO DE LA AUDITORÍA INTERNA

1.1 OBJETIVO: Adoptar directrices para la práctica de la Auditoría Interna, que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna de la Universidad del Valle.

1.2 DENOMINACIÓN: Para todos los efectos legales se denomina Control Interno al conjunto de actividades, operaciones y actuaciones realizadas con independencia para el mejoramiento institucional y el cumplimiento de los objetivos previstos de la organización.⁸

1.3 NATURALEZA JURÍDICA: El Control Interno ha sido instituido por la Ley 87 de 1993 y reglamentado por los Decretos Nacionales 2145 de 1999 y 1537 de 2001 (compilados en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el decreto 1499 de 2017) y el Decreto 1826 de 1994.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA Y DE ASESORÍA:

- El alcance de los servicios de Auditoría comprende la evaluación y verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno de cada proceso, así como la gestión de riesgos para el logro de los objetivos organizacionales.
- Aplica a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión; inicia con la formulación del Programa Anual de Auditoría y finaliza con la suscripción y aprobación del Plan de Mejoramiento.
- El alcance de los servicios de asesoría estará enmarcado en actividades relacionadas con orientaciones técnicas para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos. La asesoría se prestará conforme a las siguientes actividades y propósitos:

⁷ Adaptado del artículo 1°. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 1993). Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. No. 41.120. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 1993). Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. No. 41.120.

⁸ Adaptado del INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a enero de 2013. Capítulo. III

- a) Proponer mecanismos que faciliten la autoevaluación del control.
- b) Desarrollar acciones de sensibilización, capacitación, divulgación y acompañamiento, entre otras.
- c) La formulación de recomendaciones para la atención, con oportunidad y calidad de los requerimientos que realicen los entes externos de control, cuando lo soliciten las áreas responsables de atenderlos.
- d) Asistir a los comités a los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de realizar seguimiento de la situación de la entidad y aportar en caso de que sea necesario en la formulación de propuestas innovadoras que generen valor agregado.
- e) Priorizar las labores de asesoría teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico de desarrollo.
- f) Incluir en el plan anual de auditoría la programación de actividades de asesoría y acompañamiento.
- g) Promover la aplicación y mejoramiento de los controles.
- h) Actualización y capacitación permanente.

3. AUTORIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

3.1. AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES: La Auditoría Interna de la Universidad del Valle estará integrada por:

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.21.1.5, del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Art. 4 del Decreto 648 de 2017 está conformado por:

- El representante Legal - Rector quien lo presidirá
- El Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
- Los representantes del nivel directivo que designe el Rector
- El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, participará con voz, pero sin voto en el mismo y ejercerá la Secretaría Técnica.

3.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO: Son funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, las dispuestas en el Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Art. 4 del Decreto 648 de 2017 las siguientes:

- a) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces y organismos de control.
- b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el proceso de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- c) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d) Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

- e) Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g) Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- h) Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

Parágrafo 1; El comité se reunirá como mínimo dos (2) veces al año.

4. LA AUDITORIA INTERNA FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La Oficina de Control Interno de la Universidad del Valle, bajo el liderazgo del Jefe de Control Interno, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora será responsable de:

- l) Establecer un programa anual de auditoría basado en los riesgos de la organización, que incluya las solicitudes del Representante Legal y Directivos y del Comité de Coordinación de Control Interno, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dicho programa debe ser consistente con las metas de la organización y se debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplirlo.
- m) Comunicar el programa y los requerimientos de recursos de la actividad de Auditoría Interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, al Representante Legal y al Comité de Coordinación de Control Interno para su revisión y aprobación. También se debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.
- n) Informar periódicamente al Representante Legal y al Comité de Coordinación de Control Interno sobre la actividad de Auditoría en lo referente al propósito autoridad, responsabilidad y desempeño del programa.
- o) Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos de la entidad y proponer recomendaciones para mejorarlos.
- p) Elaborar informe con el resultado del trabajo de auditoría o asesoría y comunicarlo a quienes puedan asegurar que se dé a los resultados la debida consideración. Incluir en el informe exposiciones de riesgos, cuestiones de control otros asuntos necesarios o requeridos por la alta dirección y el Comité de Coordinación de Control Interno.
- q) Establecer un proceso de seguimiento para asegurar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas. Del resultado del seguimiento informará a la alta dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno.
- r) Informar y realizar recomendaciones al Comité de Coordinación de Control Interno cuando la Auditoría Interna considere que se ha aceptado un nivel de riesgo residual inaceptable para la entidad y que no se han implementado las acciones de mejora requeridas.
- s) Informar al Comité de Coordinación de Control Interno, cuando la Auditoría Interna identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impactaron negativamente a la entidad y al

cumplimiento de sus objetivos y recomendar al directivo responsable adelantar la investigación administrativa pertinente e informar de los resultados al proceso disciplinario y/o instancias correspondientes para las acciones que se requieran.

- t) Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad. Además, considerar los procedimientos, políticas y estándares de operación definidos en el Manual de Auditoría Interna.
- u) Coordinar actividades con otros proveedores internos y externos de servicios de auditoría y asesoría para asegurar una cobertura adecuada y optimizar recursos.
- v) Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción y cómo la organización gestiona este riesgo. La Entidad definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos sobre posibles actos de corrupción.

5. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD: La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente y los Auditores Internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría.

Los funcionarios que ejercen la labor de auditoría no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, ellos no podrán diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.

Los funcionarios que ejercen la labor de auditoría deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado. Los Auditores Internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

6. DE LAS RESERVAS: Los funcionarios que ejercen la labor de auditoría en su actividad deberán manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan ésta reserva. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno, el cual hace parte de este Estatuto.

7. AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA: Los funcionarios que ejercen la labor de auditoría con estricta responsabilidad por la confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de la entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la Auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.

- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.

Los funcionarios que ejercen la labor de auditoría no están autorizados a:

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno o de coordinación que son responsabilidad de la administración.
- Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Oficina de Control Interno.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no sea de la Oficina de Control Interno, con la excepción de los empleados que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los funcionarios que ejercen la labor de auditoría.
- Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna.

8. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA: Con el presente documento, también se adopta el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna que se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría y asesoría en la Universidad del Valle, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad. Este Código no reemplaza, ni modifica ningún código de la organización.

VIGENCIA Y DEROGATORIA

VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente documento empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación y deroga las que le sean contrarias.